PN-ABR-583

CORPORACION DE PROMOCION UNIVERSITARIA
ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADOS
DEL PODER JUDICIAL DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

PROYECTO DE CAPACITACION, GESTION Y POLITICA JUDICIAL

ASISTENCIA JURIDICA A MUJERES DE BAJOS INGRESOS

Nancy de la Fuente Hernández
Paula Correa Camus
Mirtha Ulloa González
Angélica Pino Davis

serie
ESTUDIOS
Nº 3

PN-ABR-583

ASISTENCIA JURIDICA A MUJERES DE BAJOS INGRESOS

NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ
PAULA CORREA CAMUS
MIRTHA ULLOA GONZALEZ
ANGELICA PINO DAVIS

1993

serie ESTUDIOS Nº 3

Corporación de Promoción Universitaria
PROYECTO DE CAPACITACION, GESTION Y POLITICA JUDICIAL
Av. Miguel Claro 1460 - Providencia.
Teléfonos: 2746645 - 2742911 - 2742933
FAX: 2741828.
Santiago - Chile

PRESENTACION

El libro que presentamos recoge un estudio acerca de la asistencia jurídica a mujeres de bajos ingresos y algunas ponencias habidas en el Seminario Nacional en que éste se expuso y analizó; todo ello en el marco del Proyecto de Capacitación, Gestión y Política Judicial, que se encuentra ejecutando la Corporación de Promoción Universitaria, en conjunto con la Asociación Nacional de Magistrados y el Instituto de Estudios Judiciales, gracias al financiamiento de la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos (A.I.D.).

El mejoramiento del acceso a la justicia por parte de los sectores pobres de nuestra sociedad constituye una de las principales y urgentes medidas que el Estado y la Sociedad deben encarar para consolidar un sistema democrático participativo y justo. Se requiere de políticas públicas que permitan contrarrestar la marginalidad jurídica a que se encuentran expuestos. Los altos costos para obtener asesoría, la lentitud de los procesos, el desconocimiento de los derechos por parte de sus titulares, son elementos que contribuyen a aumentar la distancia entre la justicia y los pobres. Si a esta marginalidad, agregamos factores de otra índole, como las diferencias en razón del género, nos encontramos con un sector de personas a quienes el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales resulta muy difícil, y en algunos casos, practicamente imposible. Así, las mujeres de bajos ingresos se encuentran doblemente marginadas dentro del sistema legal. Los valiosos esfuerzos desplegados por aminorar esta situación, no han sido suficientes.

Dentro del marco y las definiciones del Proyecto, el Area de Asistencia Jurídica, ha incluído una línea de trabajo para fortalecer la asistencia jurídica a mujeres de bajos ingresos, procurando aumentar la capacidad de los agentes que se preocupan del tema para diagnosticar y caracterizar los problemas y buscar alternativas de cambio.

En este espíritu, se solicitó a las abogadas Nancy de la Fuente y Paula Correa, la elaboración de un estudio que permitiera detectar y caracterizar los centros de asistencia jurídica gratuita que brindan atencion a mujeres de bajos ingresos, con el objeto de

confeccionar un catastro nacional de estos organismos, propiciar el intercambio de experiencias entre ellos y preparar pautas para colaborar en la capacitación de sus agentes.

Los resultados de este estudio fueron dados a conocer por las investigadoras responsables en el seminario, realizado el día 4 y 5 de diciembre pasado, el que contó con la participación y comentarios de representantes de los centros estudiados, así como miembros de instituciones públicas vinculadas al tema.

El análisis se vió enriquecido con el relato de las experiencias desarrolladas por el Programa de Centros de Información del Servicio Nacional de la Mujer, el que fue efectuado por la sra. Loreto Ruz, por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío, que expuso el sr. Gustavo González, por el Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho de la Universidad de Chile, que analizó la sra. María Nora González y por la Prefectura de Menores, experiencia relatada por la sra. Mercedes Jara, Teniente Coronel de Carabineros de Chile. Asimismo, comentaron también el trabajo, la sra. Tita Aránguiz, Juez del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, la sra. Ana María Arteaga del Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer y la sra. Sofía Prats, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Huechuraba.

El tema del diseño y puesta en práctica de estrategias jurídicas de asistencia legal a mujeres fue abordado por Mirtha Ulloa, abogada del Centro de Violencia Doméstica de la Ilustre Municipalidad de Santiago y por Angélica Pino, en representación del Centro de Desarrollo y Estudios Jurídicos y Sociales (QUERCUM), cuyas ponencias se encuentran en este libro.

El interés de los participantes en el seminario nos alentó a publicar el presente volumen. Una de las más sentidas conclusiones de quienes intervinieron en él, consistió en la necesidad de producir una real y efectiva coordinación entre todos los organismos que prestan asistencia jurídica a mujeres de bajos ingresos y a un intercambio constante de experiencias de quienes laboran en ellos.

Esperamos que el libro que ahora presentamos contribuya a este fin.

Santiago, marzo 1993.

RESULTADOS DE UNA INVESTIGACION SOBRE LOS CENTROS DE ASISTENCIA JURIDICA A MUJERES DE BAJOS INGRESOS

NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ *
PAULA CORREA CAMUS **

* Profesora Derecho Procesal. Directora Departamento de Investigación. Universidad Diego Portales.
** Abogada Fiscalía. Servicio Nacional de la Mujer.

I.INTRODUCCION

Estos últimos años han sido testigos de uno de los mayores esfuerzos desplegados por los distintos actores del quehacer jurisdiccional, en orden a analizar la realidad del sistema judicial y a proponer soluciones tendientes a su modernización y adaptación al nuevo sistema democrático que nos rige, en el entendido de que la incorporación del Poder Judicial al proceso de cambios, resulta indispensable para consolidar una verdadera democracia [1].

Uno de los temas más relevantes lo constituye el acceso a la justicia y, en especial, la dificultad que tienen los sectores de bajos ingresos de instar por la solución jurisdiccional de sus conflictos.

El tema del acceso a la justicia ha adquirido gran interés en los últimos años, como parte de la redefinición del rol del Estado como garante de los derechos de los ciudadanos y, especialmente, en una aproximación importante a la realización efectiva de los derechos como la cuestión verdaderamente trascendente, llegando a decirse que el Estado tiene que convertirse en un promotor o ente activo de los mismos [2].

El Estado contemporáneo se ve, así, desafiado por solucionar el problema a aquellos carentes de recursos para pagar un abogado, ya sea subsidiando a los abogados para que la presten o pagándoles directamente mediante organizaciones estatales de asistencia jurídica gratuita.

Los analistas del tema han formulado diversas teorías para explicar la inaccesibilidad de grandes sectores de la población, llegando a plantearse, en definitiva, la necesidad de reconocer el acceso igualitario a la justicia como un derecho, el que ha sido recogido en una serie de instrumentos internacionales [3].

[1]VID. Valenzuela S. Eugenio y otros. "Proposiciones para la reforma judicial" C.E.P. 1991.
[2]Rogelio Pérez Perdomo: "Justicia y Pobreza en Venezuela", Ediciones Universidad Central de Venezuela, página 66.
[3]Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, ar. XVIII - 1948.

La accesibilidad a la jurisdicción se encuentra incorporada en la Constitución Política de 1980, en el artículo 19 N°3 inciso 5°, como elemento doctrinario del concepto del "debido proceso" que la norma fundamental garantiza a todos los habitantes del territorio nacional [4].

Tres son, a lo menos, los factores que inciden negativamente en este derecho de acceder al órgano jurisdiccional: la falta de tribunales, el costo pecuniario de litigar y la falta de conocimiento o desinformación de las acciones jurisdiccionales que amparan al justiciable. [5-6].

Respecto de este último factor -la educación legal- se ha dicho que "la desinformación ciudadana conlleva una crasa incultura jurídica e implica una desigualdad esencial en el derecho a la justicia" [7] llevando a parte de nuestra sociedad a perder los beneficios que les corresponden o, a que no les sean acogidas sus legítimas pretensiones.

Gran preocupación y temor causa el debilitamiento de la cultura de la justicia y la amenaza que implica para el Estado de Derecho la falta de soluciones jurisdiccionales a los conflictos sociales, al aumentar las vías autotutelares y autocompositivas debido a las falencias del sistema y la desconfianza en sus respuestas.

La forma organizada de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la asesoría y defensa jurídica consagrada en favor de quienes no puedan procurárselo por sí mismos, que contiene el inciso 3º del Nº 3 del art. 19 de la carta fundamental, está constituída por las Corporaciones de Asistencia Judicial creadas por la ley 17.995 las que, según algunos, pese al esfuerzo desplegado en los últimos años, no han logrado llegar a los sectores más marginados [8].

El mejoramiento del acceso a la justicia de las clases postergadas de la sociedad,

[4]Carlos Cerda Fernández: "Justicia para los Sectores de bajos ingresos". C.E.D. N° 170, 1987, página 4: "La justicia a que se tiene derecho debe ser efectiva, lo que ha llevado a la doctrina a exigirle tres atributos: la igualdad, la oportunidad y la no parcialidad, es decir, el derecho a la justicia debe estar a disposición de todos por igual, y entregar una justicia oportuna y no parcial".

[5]Valenzuela, Eugenio, Op. cit. pág. 74: "La meta del legislador es, entonces, que en cada comuna del territorio nacional funcione un juzgado de letras, para ello resulta aún muy alejado de la realidad, si consideramos que hay aproximadamente 100 comunas del país que no cuentan con un juzgado de letras".

[6]Miguel Aylwin O., en publicación N° 168 del C.E.D. 1987, sobre "Proceso Civil y sectores de bajos ingresos", en la página 3 expresa; "Nos referimos al problema de los costos que implica para el litigante llevar adelante un juicio hasta ser satisfechas sus pretensiones, teniendo en cuenta que su condición socio-económica le impone una gran limitación en este aspecto, que la hace prácticamente imposible acudir a la resolución judicial de sus conflictos civiles".

[7]Carlos Cerda Fernández, op. cit. pág. 5.

[8]Davor Harasic Y. "Breve síntesis de los sistemas de Asistencia Judicial en Chile, C.E.D. N° 166, 1987. "Su acceso no sólo es dificultoso por carencia de bienes suficientes, sino porque su percepción de los aparatos jurídicos estatales es probablemente de tal clase que los lleva a no solicitar esos servicios, a desconocer su existencia o a sentirse o ser rechazados cuando intentan acceder a ella".

como una forma de consolidar el sistema democrático, requiere de un tratamiento especial respecto de algunos sectores que sufren, además, discriminación por razones de raza, género o condición.

Así, el ejercicio de las acciones o defensas emanadas de los derechos y garantías que el ordenamiento jurídico consagra en favor de todas las personas, resulta doblemente dificultoso para los grupos señalados, ya que a su condición de marginación socio-económica se suman los factores de discriminación cultural y legal a que se encuentran sometidos.

Estas razones, nos hicieron relevante ocuparnos del tema en relación a uno de ellos, las mujeres de bajos ingresos.

Las investigaciones, tanto nacionales como extranjeras, indican que las mujeres víctimas de delitos o atropellos a sus derechos son, habitualmente, desvalorizadas por los propios agentes encargados de velar por la aplicación de las normas[9].

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, se encarga en su art. 15 N° 2 de recomendar a sus Estados Partes el reconocimiento a la mujer de las mismas oportunidades que al hombre en el ejercicio de sus derechos.

Sin embargo, no basta con el simple reconocimiento formal, la mujer requiere de apoyo y tratamiento especial, inscrito dentro de lo que se ha denominado discriminación positiva, que le permita superar la discriminación cultural a que se hacía referencia. En el tema que nos interesa, a menudo la mujer tras una consulta sobre la tenencia o el dominio de una propiedad, oculta problemas conyugales, maltratos, etc., los que probablemente no serán detectados si el asistente legal o judicial carece de especialización o sensibilización al respecto.

En nuestro país se han venido desarrollando programas y acciones en tal sentido, ya sea por organizaciones estatales, no gubernamentales, entidades religiosas y, en los últimos tiempos, de manera preferente, por el Servicio Nacional de la Mujer.

Poco es lo que se sabe al respecto.

Interesadas en conocer el quehacer de estas instituciones, y como parte de nuestro compromiso con la justicia y con las mujeres, nos acercamos a quienes dirigen el Proyecto en el cual se inscribe esta investigación, obteniendo su apoyo en la ejecución, lo que agradecemos públicamente.

El presente documento contiene una reseña del trabajo desarrollado y resultados

[9]Ver, entre otros, "Mujer y violencia doméstica", Instituto de la Mujer, 1991; "La mujer y la lucha por sus derechos", Aura Guerra de Villalaz, Ediciones Universidad de Panamá, 1985.

obtenidos, los que esperamos sean una contribución al mejoramiento del sistema y a la condición de las mujeres de nuestra patria.

II.DESCRIPCION DEL PROYECTO

II.1. OBJETIVO GENERAL

Nos propusimos detectar, sistematizar, caracterizar y dar a conocer los centros existentes en el país que prestan asistencia legal y/o judicial gratuita a mujeres de bajos ingresos, con miras al intercambio de experiencias y a avanzar en un diagnóstico que permita formular proposiciones de apoyo, tanto en las carencias y dificultades que los centros plantean, como en aquellas que el análisis de la información recogida permita detectar.

II.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

II.2.1.CONOCER LAS CARACTERISTICAS Y CANTIDAD DE LA ATENCION QUE PRESTAN LOS CENTROS QUE REALIZAN ASISTENCIA LEGAL A MUJERES DE BAJOS INGRESOS EN FORMA GRATUITA,TIPIFICANDO LA ASISTENCIA DE LA SIGUENTE MANERA:

A) TIPOS DE ASISTENCIA

1.Información u orientación legal.
2.Representación judicial individual o colectiva.
3.Asistencia legal.
-con apoyo multidisciplinario para superar el conflicto.
-sin dicho apoyo para superar el conflicto [10].
4.Intermediación y otros.

B) ASISTENCIA GENERAL Y/O GENERO

Interesa saber si el Centro presta atención a todo tipo consultantes, sean hombres o mujeres, o si por el contrario se dirige prioritaria o exclusivamente a mujeres.

C) ESPECIALIZACION TEMATICA

Ya sea que los centros atiendan a hombres y mujeres o sólo a estas últimas, interesa saber qué tipo de conflictos abordan a través de sus actividades o si por el contrario no tienen limitaciones al respecto. Esta información se obtiene por autodefinición de las instituciones consultadas.

[10]Como veremos más adelante, esta clasificación reviste especial importancia para la asistencia legal desde un punto de vista de género.

D) COBERTURA DE LOS CENTROS

1.Territorial
2.Número, características y proveniencia de las usuarias.

E) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS CENTROS

F)FORMAS DE ACCESO DE LAS O LOS USUARIOS A LOS CENTROS

II.2.2.ELABORAR UN DIRECTORIO Y UN PLANO NACIONAL DE LOS CENTRO PARA LA DIFUSION

II.2.3. SISTEMATIZAR LA INFORMACION RECOGIDA EXPONIENDO UN CUA DRO DE FORTALEZAS, CARENCIAS Y DEBILIDADES DEL SISTEMA Y HACER PROPC SICIONES DE APOYO

II.3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS UTILIZADOS

Para los efectos del presente trabajo entenderemos por:

a) Asistencia Jurídica: aquella que engloba o comprende tanto la información orientación legal como también la representación judicial y la intermediación que realiza muchos centros ante otras instituciones.

La asistencia jurídica puede ser:

a.1. con apoyo multidisciplinario para superar el conflicto: en este caso se entienc que la orientación legal o representación judicial van acompañadas de la asesoría de u equipo de profesionales de diferentes areas comprometidas en el problema.

a.2. sin apoyo multidisciplinario.

b) Información u orientación jurídica: la intervención del organismo debe contempl el conocimiento del problema planteado y la entrega de elementos jurídicos, entre otros, qu permitan a la persona intentar opciones de solución.

c) Representación judicial: comprende la comparecencia de la institución actuanc en representación de el o la usuaria ante los tribunales de justicia interponiendo las accione o defensas que amparen a la persona.

d) Intermediación y otros: en este caso, la intervención del centro se entiende só como guía, cumpliendo una mera labor de derivación ante otros centros.

III. METODOLOGIA UTILIZADA Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

III.1. RECOPILACION DE LA INFORMACION NECESARIA EXISTENTE SOBRE LOS CENTROS QUE PRESTAN ASISTENCIA LEGAL

En este sentido se realizó durante el mes de Marzo pasado un extenso y detallado trabajo de recopilación de datos a través de contactos con diversas instituciones, tanto públicas como privadas, entre las que podemos destacar al Ministerio de Planificación Y Cooperación, Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de la Mujer, CEDEM y otras,a fin de elaborar un listado inicial de centros que de acuerdo a sus propias afirmaciones realizaban asistencia legal a mujeres.

Por otra parte, y con el objeto de tener una información lo más completa posible, se sometió el listado de los centros recopilados a la revisión de un grupo de expertos con el propósito de recoger sus aportes (Ver anexo II Listado de Centros).

Finalmente, cabe destacar que en la encuesta que posteriormente se envió a estos centros se consignó una pregunta referida a la existencia de otros centros que no estuvieran incluídos en el catastro inicial.

III.2.DISEÑO Y ELABORACION DE UN INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE INFORMACION SOBRE LOS CENTROS Y SUS ACTIVIDADES

En este punto,se optó por implementar, en primer lugar, una encuesta por la facilidad de su aplicación a nivel nacional, seguida de entrevistas selectivas a un universo determinado de los centros catastrados (30% de los centros que contestaron la encuesta y 11% de los catastrados).

En la confección del cuestionario, realizado en los meses de abril y mayo, se contó con la colaboración de un experto metodólogo y, posteriormente, una vez elaborado, se sometió a la opinión de un grupo de expertos en el tema a fin de recoger e incorporar sus observaciones (Ver anexo III Encuesta).

III.3.APLICACION DE LA ENCUESTA

El cuestionario, conteniendo las necesidades de información definidas para el proyecto, fue enviado durante el mes de junio a los centros catastrados.

Cabe hacer presente que en esta etapa se realizó una labor directa de contacto con un número importante de los centros a los cuales se les envió la encuesta a fin de obtener la devolución de los mismos con la información solicitada.

Nos parece importante destacar la favorable acogida y disposición que encontramos de parte de los responsables o encargados de las instituciones ante nuestros requerimientos.

III.4.ANALISIS DE LA INFORMACION RECOGIDA Y DISEÑO DE LA ENTREVISTA SELECTIVA

Durante una parte del mes de julio y todo agosto de 1992, se recepcionaron los cuestionarios devueltos por los centros. Esto se realizó en un período de tiempo mayor de lo presupuestado inicialmente, obteniéndose, en todo caso, respuestas de un número significativo de insituciones u organismos, 22, que representa el 42% del total requerido.

Los cuestionarios fueron dirigidos al director responsable de la institución, sugiriéndole que las secciones referidas Asistencia Legal y Area Mujer fuesen respondidas por las personas que directamente trabajan en ellas.

Una vez efectuado un análisis preliminar de la información recogida, se procedió a diseñar la entrevista selectiva y a determinar los centros a los cuales se les aplicaría.

Partiendo de la base de los datos y planteamientos obtenidos, se buscó a través de la entrevista, por una parte profundizar en aquellos aspectos referidos a especificidades de la asistencia legal a mujeres (de género) y complementar la información general sobre el centro aprovechando la dinámica más directa de las entrevistas.

Se realizaron siete entrevistas distribuídas en tres regiones (Valparaíso, Santiago y Concepción), y se abarcaron las distintas categorías de centros existentes: Estatales, Organizaciones No Gubernamentales, Municipalidades, Corporaciones de Asistencia Judicial y Clínicas Jurídicas, de tal manera de cubrir un universo representativo.

IV.ANALISIS Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION RECOGIDA

IV.1.ALGUNAS CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS CENTROS

IV.1.1.ANTIGUEDAD

Del total de los centros que respondieron la encuesta (22) los más antiguos son las actuales Corporaciones de Asistencia Judicial, el Departamento de Asistencia Legal de la Universidad Católica - 1972 - y el Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho de la Universidad de Chile - 1975 - (Clínica Jurídica). Cabe aclarar que, si bien es cierto la creación de las Corporaciones de Asistencia Judicial datan de 1981, ellas representan la continuidad de la labor asistencial que históricamente realizaba el Colegio de Abogados.

Cabe hacer presente que ambos tipos de instituciones no prestan asistencia legal dirigida especialmente a mujeres de bajos ingresos, sino que lo hacen de manera general, sin distinciones de sexo, y forman parte del sistema del Estado para cubrir el derecho garantizado por la Constitución de acceso igualitario a la justicia.

Existen dos centros que funcionan desde 1979, ambos ligados a las labores de apoyo y asesoría en el ámbito del quehacer sindical.

Diez centros fueron creados durante la década de los años 80.

Nueve centros fueron creados después de 1990, entre los cuales destaca la presencia de una red de centros de información del Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, de reciente creación.

IV.1.2.TAMAÑO DE LOS CENTROS (medido por el número de personas que se desempeñan en ellos)

En la totalidad de los centros trabajan 561 personas de las cuales sólo 202 son abogados.

De esta cantidad total, 308 personas trabajan en una de las Corporaciones de Asistencia Judicial, de las cuales 144 son abogados.

Tenemos, entonces, que en el resto de los centros catastrados, excluídas las Corporaciones de Asistencia Judicial, se desempeñan 243 personas, de las cuales solamente 58 son abogados, vale decir, el 18,5 por ciento.

En cuanto al tiempo de dedicación de los abogados, las encuestas nos muestran que sólo tres centros cuentan con ese recurso a tiempo completo, el resto cuentan con abogados a tiempo parcial o con abogados externos a los cuales les derivan consultas y casos.

IV.1.3.ORGANIZACION DE LOS CENTROS (estructura)

En este aspecto, la encuesta revela que existen diez centros que desarrollan actividades a nivel regional y dependen de otra sede u oficina central. Otros diez centros son oficinas o sedes centrales y, sólo tres, están constituídos por ese único centro.

Por otra parte, doce de ellos cuentan con financiamiento externo y cinco tienen participación en alguna red internacional.

IV.1.4.ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN

Catorce centros realizan actividades de información y difusión.

Once centros desarrollan labores de capacitación y otras doce instituciones realizan actividades de investigación.

IV.1.5. POBLACION OBJETIVO DE LOS CENTROS

Sólo dos de los centros encuestados dirigen sus actividades exclusivamente a población de tipo rural (indígenas). En consecuencia, la gran mayoría de los centros, aunque señalan no excluír a la población rural, en la práctica atienden mayoritariamente a población urbana.

Todos dirigen sus actividades, preferentemente, a personas de escasos recursos.

Sólo diez de ellos atienden exclusiva o prioritariamente a mujeres.

IV.2. ASISTENCIA LEGAL

IV.2.1. REALIZAN LA ACTIVIDAD

Todos los centros encuestados relatan que realizan actividades de asistencia legal, entendiendo ésta en su sentido más amplio que incluye, también, las labores de mera información u orientación legal, de acuerdo a los conceptos utilizados en esta investigación.

Las principales razones por las que realizan esta actividad se refieren a:

- La necesidad de otorgar a los(as) beneficiarios(as) una atención y asesoría integrales.

- El cumplimiento de sus objetivos institucionales.

- La gran demanda que existe en la comunidad por este tipo de servicios.

- Su utilización como método de entrenamiento. (Clínicas Jurídicas).

IV.2.2. AREA DE ASISTENCIA LEGAL

Catorce de los centros expresan que tienen un área estructurada como tal para la realización de las actividades de asistencia legal. Sin embargo, uno de dichos centros no cuenta con abogados entre su personal, y el resto (salvo las Corporaciones de Asistencia Judicial y las Clínicas Jurídicas) cuentan con uno o dos abogados a tiempo parcial o completo.

Siete centros señalan no tener un área especial de asistencia legal.

IV.2.3 COBERTURA TERRITORIAL DE LOS CENTROS (Ver Anexo I gráfico Nro. 3)

Existen dieciséis centros cuya cobertura es regional, es decir, desarrollan sus actividades en una o más regiones y/o provincias.

Cinco de los centros llevan a cabo sus programas o actividades a nivel comunal o local, vinculados a una municipalidad.

Sólo un centro señala realizar actividades a nivel nacional.

IV.2.4. ATENCIONES REALIZADAS

Durante el año 1991, los centros encuestados señalan haber realizado un total de 129.720 atenciones, aproximadamente. De dicho número, 124.000 corresponden a atenciones efectuadas por las Corporaciones de Asistencia Judicial, por lo que el resto de los centros habrían realizado, durante 1991, aproximadamente 4.720 atenciones (alrededor del 5% del total).

Tres centros no llevan registros o no dan información sobre el número de atenciones realizadas, debido a que entraron en funcionamiento en fechas recientes.

IV.2.5. PRINCIPALES PROBLEMAS DE LOS CENTROS PARA REALIZAR ASISTENCIA LEGAL

Los principales problemas que los centros manifiestan tener para realizar asistencia legal se refieren a:

- Falta de recursos, tanto humanos como materiales, para abordar adecuadamente la labor de asistencia legal, en lo que coincidieron once centros que representan el 47.6% del total.

- Falta de información legal, tanto de los operadores jurídicos debido a la gran cantidad, diversidad y complejidad de las normas frente a los distintos problemas, como también de los usuarios, respuesta dada por nueve centros que representan el 42.3 % del total.

- Legislación inadecuada para el tratamiento eficaz de las diversas situaciones y problemas de la población que acude a los centros, en lo que coincide el 33.3%, vale decir, siete centros.

- Falta de organismos de derivación, es decir, de organismos que asuman la representación judicial en las causas, fue respondido por nueve centros, 42.3% del total.

- Falta de organización y coordinación de las instituciones que prestan asistencia legal, es indicado por seis centros, esto representa el 28,5 %.

- Falta de redes de apoyo, aparece relatado como problema por cuatro de los centros encuestados, alrededor del 20% del total.

IV.3. ASISTENCIA LEGAL A MUJERES DE BAJOS INGRESOS

IV.3.1. REALIZAN LA ACTIVIDAD

Sólo tres centros señalan no realizar actividades de asistencia legal a mujeres de bajos ingresos.

Tanto las Corporaciones de Asistencia Judicial como las Clínicas Jurídicas, dicen realizar dichas actividades pero no están dirigidas especialmente a mujeres, a pesar de que son las mujeres las que acuden a ellos mayoritariamente.

Catorce centros expresan realizar actividades legales dirigidas prioritariamente a mujeres de bajos ingresos. Ninguno dedica su quehacer exclusivamente a mujeres. Aún aquellos concebidos como centros específicos de atención a mujeres están dispuestos a atender hombres si son requeridos al efecto.

IV. 3.2. TIPO DE ASISTENCIA QUE OFRECEN (Ver Anexo I, gráfico Nro. 1)

Sólo siete instituciones llevan a cabo actividades de representación judicial, de las cuales tres sólo lo hacen en problemas vinculados a situaciones de violencia intrafamiliar.

El resto de los centros sólo realizan actividades de información u orientación legal, ya sea a través de la atención individual o actividades grupales o masivas (talleres, seminarios y otros).

Tres centros importantes no entregaron información estadística de la atenciones, entre los que se encuentran los de mayor cobertura general y de representación judicial: una Corporación y una Clínica Jurídica. El tercero sólo entregó porcentajes. Dijo que el 90% de su quehacer estaba dedicado a la orientación e información. Debemos advertir que, en la suma de las atenciones totales referidas por los centros catastrados, estas instituciones representan el 97.4% (124.922 del total de 128.720), lo que deberá tenerse presente en el análisis posterior.

Sumadas las acciones de los nueve centros que entregaron cantidades, se llega a lo siguiente:

6.333 Atenciones de información u orientación 97.19%
183 Representación Judicial 2.80%
(Ver Anexo I, gráfico Nro 2)

IV.3.3. POBLACION OBJETIVO

Nueve centros, es decir el 65% de los que respondieron, informaron atender mujeres urbanas de niveles medio-bajo y bajo, casadas o separadas, que no trabajan fuera del hogar.

Tres centros no contestaron esta pregunta.

Dos dijeron atender a mujeres urbano-rurales.

En cuanto al nivel educacional, cinco centros se refirieron a ello: las mujeres que atienden poseen educación básica o media incompleta.

IV.3.4 ACCESO A LOS CENTROS

En porcentajes iguales las mujeres acceden directamente al Centro, sea por información que ellas tienen, sea enviadas por otras personas sea por trabajo específico del Centro en las comunidades de base.

Un porcentaje inferior, pero significativo, accede por derivación de otras actividades de los Centros, lo que ocurre por ejemplo, en aquellos que se dedican a la actividad sindical.

IV.3.5.RAZONES DE LA CONSULTA

Desorientación y desconocimiento de sus derechos ante problemas conyugales o conflictos familiares, en un 78%.

Relatan amenazas contra su integridad física o carencia de recursos para el diario vivir, en un 56%.

En concreto, los motivos de consulta se concentran en: pensiones de alimentos, visitas y tuiciones, violencia intrafamiliar, materias laborales, en especial lo referido a protección a la maternidad y nulidades matrimoniales.

La gratuidad del centro es, también, esgrimida por el 35.7% de los encuestados como razón de la consulta.

IV.3.6.RECURSOS HUMANOS DE LOS CENTROS EN EL AREA ASISTENCIA LEGAL A MUJERES

(Ver Anexo I, gráficos Nro. 4 y 5)

El total de las personas que trabajan en el área es de 321, que representa el 52,3% del total de 567. A esta cifra, las clínicas y las Corporaciones aportan 294 personas de un total de 455, vale decir, el 61%.

Desglosadas del total las Corporaciones de Asistencia Judicial y las Clínicas Jurídicas Universitarias, en razón del alto número de profesionales en práctica que ellas tienen, y por lo tanto de desempeño temporal, el resto de los Centros cuenta con:

15 Abogados, 8 Procuradores, 2 Coordinadores y 3 Monitores.
Estos profesionales representan el 25% del total del personal de estos mismos

centros (112 personas), levemente superior al porcentaje general reseñado en el capítulo IV.1.2 (pág. 12).

IV.3.7. REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES

Preguntados los centros sobre cuáles eran sus principales requerimientos y necesidades en el área de la asistencia legal, recibimos las siguientes respuestas:

- Un 56% se refirió a mayores recursos financieros.
- El 43% extraña la existencia de lugares de derivación, entendiendo por ello centros de mayor especialización temática.
- El 43% señala que la legislación inadecuada obstaculiza las acciones.
- Por último, un 35% dice requerir capacitación de los operadores jurídicos.

IV.3.8.AUTOEVALUACION

Se solicitó a los centros que, en una especie de autoevaluación, indicaran los aspectos positivos y negativos que había traído para ellos el ejercer actividades de asistencia legal a mujeres de bajos ingresos:

Un 78% relató sentimientos de frustración por la inoperancia del sistema y la legislación inadecuada.

El 100% consideró positivo el trabajo interdisciplinario y el desarrollo de la asesoría integral.

Un 50% estimó haber hecho un aporte a la difusión y toma de conciencia de los derechos de la mujer.

El 35% rescató la orientación e intermediación como prevención y solución alternativa de resolución de conflictos.

IV.4.1.PLANES Y PROYECCIONES

Entre los planes y proyecciones que los centros señalaron tener, hay coincidencia en un 50% de ellos en la consolidación de la difusión y trabajos masivos.

Un 43% se refirió a la elaboración de materiales educativos (cartillas, guías, etc.).

Un 14% proyecta hacer evaluación y seguimiento de los casos.

IV.4.2.SEGUIMIENTO

Sólo cuatro de los quince centros que trabajan el área hacen seguimiento de su labor.

V.CONCLUSIONES

V.1. El establecimiento de centros de asistencia jurídica a mujeres de bajos ingresos corresponde a políticas o proyectos globales en favor de los derechos de la mujer, sean éstos de carácter público o privado.

Esta conclusión se apoya en los siguentes datos:

a)Se concretan como acciones organizadas a partir de la década de los ochenta (Declarada década de la mujer por la Organización de Naciones Unidas).

b)Aparecen vinculados a movimientos sociales, tales como el sindical y el feminista.

c)En su mayoría, forman parte de redes o de programas más amplios.

d)Su financiamiento proviene, en parte importante, de fuentes extranjeras.

La característica señalada en la conclusión, aunque por sí sola no parece importante, resulta relevante en el éxito de la asistencia legal especializada a mujeres, porque ha permitido a los centros efectuar un abordaje integral y multidisciplinario frente a los conflictos planteados por las usuarias, demostrando mayores niveles de satisfacción de las mismas y una disminución de los índices de deserción.

A nuestro juicio, este es un enfoque correcto, según se apreció en el Seminario final del Proyecto, y en el cual hay que insistir optimizando la coordinación - en distintos aspectos concretos - entre los diferentes organismos involucrados, tanto del sector público como privado.

V.2. Los centros cubren, de hecho, sólo un segmento de las mujeres de bajos ingresos.

Los resultados de la investigación que sirven de fundamento a esta conclusión son los siguentes:

a)Las mujeres que acceden a ellos provienen, en la gran mayoría, del área urbana.

b)Generalmente, son dueñas de casa y casadas o con conviviente estable.

Cabe preguntarse, entonces, qué sucede con el requerimiento asistencial de dos importantes sectores de mujeres: las rurales y las mujeres que trabajan fuera del hogar.

Nuestra opinión basada en los antecedentes de la investigación, es que estos grupos de mujeres prácticamente carecen de la posibilidad de acceder al sistema de asistencia legal, lo cual resulta preocupante ya que se estaría ante una grave injusticia que se extiende

también a otros aspectos de la vida de estos colectivos. En efecto, por una parte la sociedad moderna impulsa a la mujer a incorporarse al mundo productivo y, sin embargo, poco apoyo presta a las necesidades que ello le acarrea.

En definitiva, nos parece de gran importancia, y queda planteado el desafío, explorar este punto, sugiriendo desde ya la posibilidad de establecer horarios especiales de atención, turnos en horarios de colación o en días feriados, contactos y acciones de sensibilización con sindicatos y empresarios respecto de la relación entre el rendimiento del personal y la satisfacción de sus requerimientos de justicia. Por supuesto, éstas son sugerencias que constituyen sólo paliativos ante el verdadero problema, cual es la doble jornada de la mujer trabajadora, dentro y fuera del hogar.

V.3. Los Centros realizan asistencia jurídica motivados por la demanda de las usuarias y por la importancia que asignan al tema, a partir de su trabajo con mujeres. Sin embargo, por diferentes problemas, la asistencia resulta poco significativa en su quehacer total.

Fundamentos de esta afirmación:

a)El 34% del personal de los centros son abogados y, excluídas las corporaciones y clínicas, sólo el 18,5%.

b)Sólo tres centros cuentan con abogados a tiempo completo, el resto corresponde a jornadas parciales o abogados externos a los que se derivan consultas o casos.

c)La mayoría relató tener una área de asistencia jurídica estructurada, sin embargo los recursos con que cuentan demuestran que se trata más bien de una línea de acción, es decir, están dispuestos a prestar el servicio cuando son requeridos.

Como puede verse, los recursos con que cuentan los centros, tanto humanos como materiales, resultan insuficientes en términos de impacto y cobertura. Esta afirmación es proyectable al sistema asistencial en su totalidad, por lo que creemos necesario rescatar la importancia que desde el Estado se diseñen políticas de implementación y coordinación como las contenidas en el proyecto de ley que crea el Servicio de Asistencia Jurídica actualmente en trámite en el Congreso, ya que estamos hablando de una garantía constitucional que cuenta, además, con la protección del Estatuto Internacional de Derechos Humanos.

Como aporte a la discusión, creemos que resulta necesario explorar el ámbito de la representación de intereses colectivos y otros sistemas alternativos de resolución de conflictos como el arbitraje, la mediación, etc., sistemas que, por lo demás, están siendo implementados con éxito en el derecho comparado especialmente en materias de familia.

V.4. No existe correspondencia entre el nivel de toma de conciencia de la mujer frente a sus derechos, que necesariamente ha producido la información y difusión, y la posibilidad real que ésta tiene de ejercerlos judicialmente.

Esta conclusión se apoya en los siguientes fundamentos:

a)De los Centros especializados en Mujer, sólo tres representan judicialmente, todos los cuales se encuentran dedicados exclusivamente a la Violencia Doméstica.

b)Las Corporaciones y Clínicas asumieron, durante el año 1991, el 95% de la asistencia total informada.

En efecto, se detecta un desarrollo significativo de la labor de información y difusión de los derechos, lo que, aparte de ser fundamental en una sociedad democrática, pone de manifiesto el esfuerzo realizado en estos últimos años por los Centros, tanto en cuanto forman parte de iniciativas púbiicas como privadas.

Otro aspecto positivo se sugiere a partir del valor preventivo que, eventualmente, puede tener la información y de las acciones de mediación y conciliación que necesariamente deberíamos encontrar entre las cifras. Interesante resultaría explorarlo. Pensamos concretamente en el trabajo de las asistentes sociales de las Corporaciones de Asistencia Judicial y en las audiencias previas que celebran extrajudicialmente las profesionales de los centros.

Sin embargo, el aumento del nivel de información, ha producido un desfase cada vez más preocupante entre la toma de conciencia de sus derechos y la posibilidad real que tienen de ejercerlos. Hay dos aspectos que aquí resultan relevantes:

- uno dice relación con las crisis de las expectativas. La mujer que despierta a sus derechos se forja expectativas y genera, naturalmente, una exigencia de respuestas que la satisfagan. Como ello no ocurrirá, en la mayoría de los casos, se acumularán frustraciones y decepción del sistema, en desmedro de la paz y del ordenamiento social.

- el segundo aspecto incide en la falta de sintonía que se produce entre las parejas. Los hombres de estas mujeres, ya sea por falta de posibilidades o de interés, no se educan en estos temas como ellas lo están haciendo, perjudicando su desarrollo y cuestionamiento respecto de la diversificación de los roles, provocando tensiones en la pareja que se hace necesario corregir desde lo óptimo, vale decir, que la problemática de género sea tratada en conjunto por hombres y mujeres, tanto en el plano personal como en el campo profesional.

Estos puntos plantean varios desafíos:

-implementar acciones futuras para resolver las proyecciones de la información, vale decir; aumento de tribunales, creación de tribunales de familia y vecinales, implementación de sistemas alternativos de resolución de conflictos, simplificación de los procedimientos y otros.

-dar a la información un contenido más práctico que teórico que permita a la mujer,

junto con conocer su derechos, conocer también las acciones que deberá desarrollar y soportar para lograrlo.

-optimizar los canales de distribución de los diferentes materiales elaborados por los centros, a través de convenios con instituciones a las que se acercan las mujeres: servicios públicos, consultorios de salud, escuelas, jardines infantiles, guarderías, etc.

V.5. Las mujeres de escasos recursos tienen la posibilidad de ejercer judicialmente sus derechos sólo a través de la asistencia "generalística" de las Corporaciones y Clínicas.

Apoyamos esta conclusión en los siguentes resultados:

a)El alto porcentaje de Centros que sólo realizan información u orientación (en los conceptos usados en esta investigación).

b)La escasa relevancia de la representación judicial especializada.

V.6. De acuerdo a la información que nos fue suministrada por los centros catastrados, puede afirmarse que ellos vinculan una mayor eficacia de la labor de asistencia jurídica a:

-Atención jurídica con contenido de género.

-Acceso de los operadores jurídicos a acciones de capacitación y sensibilización sobre el tema.

Estas afirmaciones tienen los siguentes fundamentos:

a)La labor de los Centros especializados en Violencia Doméstica.

b)Los índices de desistimientos o deserciones producidas en el sistema general.

c)El éxito que revela el seguimiento de causas de violencia doméstica en postas, comisarias y tribunales, cuyos agentes han recibido capacitación.

V.7. La eficacia de la asistencia jurídica a mujeres de bajos ingresos requiere del establecimiento de mecanismos o vías de acceso que acerquen a los operadores jurídicos a los lugares en que las mujeres se desenvuelven.

Fundamentos:

a)Un alto porcentaje de las usuarias acceden a los Centros a través de los programas comunitarios que éstas realizan.

b)Las mujeres que trabajan fuera del hogar no aparecen como usuarias del actual sistema de la manera relevante que lo hacen las dueñas de casa.

c)La vinculación a las Municipalidades u otros organismos locales aparece como un factor de eficacia en el quehacer de los Centros.

V.8. Por último, creemos que la conclusión más evidente es que no existen centros de asistencia legal dedicados exclusivamente a atender mujeres, aspecto en el que nos interesa destacar dos datos que entrega la investigación: las mujeres son las principales usuarias del sistema asistencial general y, por otra parte, los niveles de eficacia y eficiencia de los Centros que incluyen la perspectiva de género en el diseño y puesta en práctica de sus estrategias, es mayor que la del sistema general.

Además, si consideramos el número de atenciones prestadas, puede afirmarse que las mujeres que acceden al sistema lo hacen casi exclusivamente por la vía general.

Percibimos que esta situación está provocando sentimientos de frustración, un margen importante de deserciones que habría que cuantificar y la consiguiente pérdida de recursos.

Si a ello le agregamos que las mujeres acceden mayoritariamente por mecanismos de información directos, en contraposición de otros más institucionales, o por trabajo que los Centros realizan en sus lugares de referencia más cercanos, nos parece claramente necesario promover una discusión en torno a eventuales cambios en la estructura del sistema estatal de asistencia gratuita.

Se podría pensar, tal vez, en involucrar a las instancias municipales o locales y a los organismos destinados a la promoción de la condición de la mujer como SERNAM y otros en acciones de capacitación y sensibilización de los operadores jurídicos del sistema asistencial.

VI.PLANTEAMIENTOS Y PROPUESTAS

VI.1. La garantía de acceso a la jurisdicción, que en la realidad nacional se encuentra claramente insatisfecha de manera general, en el caso de las mujeres de bajos ingresos, mueve a mayor preocupación por cuanto la encuesta revela que ellas acuden en busca de asesoría impulsadas significativamente por conflictos que atañen a la familia. El índice de la violencia doméstica y de las pensiones alimenticias lo demuestran con claridad.

Si pensamos que ambos temas se vinculan con la integridad física y síquica de los afectados, deberemos concordar que no estamos frente a un problema legal cualquiera, sino ante uno de derechos humanos protegido por la Constitución Política del Estado y por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, cuyas normas son obligatorias en la legislación interna, de manera expresa a partir de la reforma constitucional de 1989.

El fortalecimiento de la familia, célula básica de nuestra sociedad y el respeto a los derechos humanos, pasan por el tema que nos ocupa. Hoy, el derecho a la acción no es para este sector una verdadera garantía, sino una mera declaración de principios legales.

VI.2. Confirmamos nuestra hipótesis de que la gran asesoría jurídica es prestada por las Corporaciones de Asistencia Judicial, vale decir, por entes estatales. Puede hablarse casi de un monopolio asistencial, con virtudes que le son inherentes como la gratuidad, la cobertura nacional y la facilidad de acceso junto a serios problemas de saturación, rotación e inexperiencia de los operadores jurídicos (egresados de Derecho en práctica profesional) y la generalidad de la asesoría lo que, en el caso de la mujer, es de particular relevancia, según quedó dicho en la justificación del proyecto.

Sin embargo, el surgimiento de Centros especializados no sólo en Mujer, sino también en temáticas, como los de violencia doméstica, refleja la necesidad de la asesoría especializada. Ellos optimizan los recursos, obtienen logros muy superiores a los Centros no especializados y concuerdan, por lo demás, con las políticas de incorporación de la mujer a través del pleno ejercicio de sus derechos.

VI.3. Partiendo de los conceptos acuñados para efectos de esta investigación, hemos afirmado que la Asistencia Jurídica que se presta a las mujeres de bajos ingresos está constituída en el mayor porcentaje de los Centros por Información u Orientación, y en un porcentaje minoritario por representación judicial.

La información relativamente escasa que existe y la falta de seguimiento detectada, confrontada con el número de consultas realizadas por los Centros, podría constituir un indicio de los logros pacificadores que pueden obtenerse en sede extrajudicial. Creemos que a ello contribuye la atención especializada, como dejamos dicho precedentemente y el trabajo multidisciplinario.

Necesario resulta investigarlo.

Si así fuera, transforma en desafío futuro la búsqueda de sistemas alternativos de resolución de conflictos, como la mediación que tan buenos frutos está dando en otros países, especialmente en materia de familia y, rescata el efecto positivo de la información como prevención del conflicto.

Por otra parte, relevante resulta destacar la labor que en la difusión de los derechos de la mujer, se detecta a partir de la creación de la red CIDEM (Centros de Información de los Derechos de la Mujer), establecidos por SERNAM a partir de 1990, como parte de políticas públicas.

Ellos privilegian la información como elemento indispensable de la plena participación de la mujer en el Estado democrático.

Empero, una proyección de esta labor, en el mediano plazo, deberá contemplar,

necesariamente, el apoyo de sistemas alternativos de resolución de conflictos, atendidas las actuales condiciones del sistema judicial.

Reconocida está su incapacidad para absorver un, cada vez mayor, requerimiento de justicia.

Se suma a ello, como fundamento de lo dicho, la directa relación detectada por la investigación entre los programas de difusión y el aumento de la demanda por justicia.

VI.4. Las valiosas e innovadoras experiencias recogidas nos impulsan a proponer la creación de espacios de encuentro, reflexión y coordinación entre los Centros, en orden a optimizar sus recursos y provocar la transferencia de estrategias.

VI.5. La necesidad de reforzar la capacitación de los operadores jurídicos, por medio de acciones de sensibilización en el tema de la mujer, y de apoyo técnico-jurídico, aparece como uno de los requerimientos más fuertes de parte de los Centros.

VII. ACCIONES CONCRETAS

VII.1. Los Centros deben ubicarse en lugares de fácil acceso para las mujeres, cercanos a sus domicilios o lugares de trabajo, y/o vinculados a organismos municipales o comunitarios.

VII.2. Los operadores jurídicos de los Centros deben ser capacitados en la problemática de la mujer, en técnicas de entrevista y negociación y ser apoyados por material técnico-jurídico.

VII.3. Es necesario promover acciones de sensibilización dirigidas a los administradores de justicia y agentes del sistema.

VII.4. Apoyo a cambios legislativos que adecúen las normas a la realidad de la mujer, tanto en lo sustantivo como en lo procesal.

VII.5. Difusión de cartillas informativas de fácil comprensión, con contenido jurídico.

VIII. LOGROS DEL PROYECTO

El equipo investigador está convencido de que los resultados obtenidos corresponden a la realidad nacional, y que la metodología utilizada fue la adecuada, por cuanto permitió recoger la información existente.

Si bien esta información es escasa y muchos de los Centros catastrados carecen incluso de cifras que permitan cuantificar su labor, la investigación y nuestro requerimiento de informar provocó la autoevaluación de su labor, al verse enfrentada la voluntad de colaborar en la investigación con la cuantificación de su quehacer.

La acogida que tuvo el proyecto reafirma la necesidad de conocer y fortalecer al Sector y la importancia que puede adquirir la promoción y fomento de redes de apoyo y de capacitación de sus agentes.

Estas dos últimas afirmaciones surgieron con especial énfasis en el seminario final del Proyecto desde el valor de la coordinación y la oportunidad que tuvieron los asistentes de aproximarse y conocer el trabajo de los demás centros.

Asimismo, el Proyecto constituyó una instancia de difusión y análisis de experiencias innovadoras y creativas, como las del Centro de Atención a las Víctimas de Violencia Doméstica de la Municipalidad de Santiago y del "Quercum", los que, en convenio con SERNAM, han desarrollado programas pilotos de alta eficacia y, haciendo una utilización creativa del sistema vigente, tanto en lo normativo como en lo operativo. El conocer sus experiencias constituyó un desafío que los Centros debieran recoger y para lo cual resulta necesario crear redes de apoyo.

Estas redes de apoyo debieran permitir el desarrollo de estrategias concretas que apunten a un mayor impacto y eficacia de la asistencia. Los resultados de la investigación muestran, por una parte, la debilidad de la asistencia legal en términos de impacto pero, sin embargo, mirados desde la eficacia de las experiencias innovadoras señaladas antes, podría pensarse que parte de su éxito se debe a que tras ellas hay una política pública puesta en marcha al intervenir SERNAM como parte de los planes. Nos parece que se revela como urgente que los diversos organismos estatales comprometidos en el Area, den a la asistencia legal a mujeres una perspectiva de género, haciendo converger las necesidades inmediatas, como detener la agresión si de violencia doméstica se trata, con las estrategias a largo plazo como la reeducación del agresor en el ejemplo. Sin embargo, los resultados tienen una doble lectura. Si la asistencia tiene tan baja incidencia, cabe preguntarse ¿cómo está la sociedad resolviendo estos conflictos?. ¿Están operando espontáneamente sistemas alternativos de resolución de conflictos?, o ¿acaso la información no sólo genera crisis de expectativas sino también una labor de prevención de los conflictos?.

Percibimos, y así fue observado por algunos expertos, que algo hay de todo. Experiencias alternativas que habrán de ser analizadas y rescatadas, como las de las asistentes sociales de las Corporaciones que señalamos en el capítulo de las conclusiones y la labor de prevención de los CIDEM.

Por último, también parece interesante plantearse en una postura dirigida a generar estrategias que ayuden a eliminar conflictos jurisdiccionales, con perspectiva de género, como por ejemplo la educación en estos temas dirigida a hombres y mujeres por igual, y no

como actualmente ocurre en que se consideran exclusivos "de la mujer".

El segundo aspecto destacable, apunta a la capacitación de los operadores jurídicos y, en especial, de los postulantes de las Corporaciones de Asistencia Judicial, que como sabemos, concentran más del 90% de las atenciones. Estos postulantes, egresados de Derecho, cumpliendo un requisito para obtener su título de abogado, realizan un servicio gratuito a la comunidad, el que no por ello debe estar desprovisto de contenido ético y exigencias de eficacia, no sólo cuantitativas sino también cualitativas.

Sin embargo, nuestras escuelas de Derecho aún no han establecido cátedras o programas dedicados a los derechos de la mujer, lo que sumado a la juventud e inexperiencia de los postulantes, hace que carezcan de aproximación al tema, tanto en lo jurídico como en lo relativo al conflicto humano que se les plantea. Surge, entonces, la necesidad urgente e inmediata de abrir instancias de apoyo y capacitación de estos postulantes. Interesante resultó recoger la percepción que en el sentido indicado planteó en el Seminario el Director de la Corporación del Bío-Bío.

Por último, quisiéramos enfatizar la importancia que tiene el rol activo que asuman frente a estas propuestas los organismos comunitarios y, en especial, las Municipalidades, cuya cercanía y proximidad, tanto a los problemas de la gente como a su entorno cotidiano, las ubica en un lugar de gran privilegio y responsabilidad social.

ANEXO I

GRAFICO 1

CENTROS POR TIPO DE ATENCION QUE OFRECEN

TIPOS DE ATENCION	REPRESENTACION	ORIENTACION	TOTAL
NUMERO DE CENTROS	7	15	22
% SOBRE TOTAL	31.80%	68.20%	100.00%

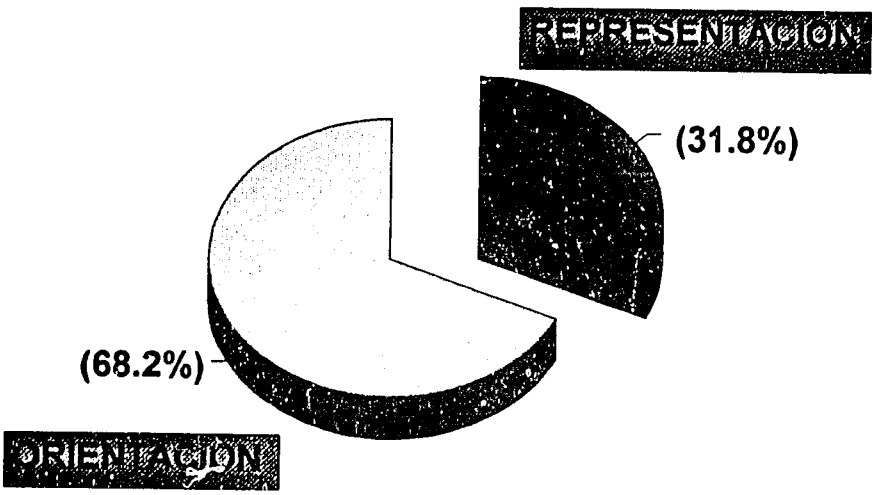

GRAFICO 2

NUMERO DE ATENCIONES EN 1991

TIPOS DE ATENCION	REPRESENTACION	ORIENTACION	TOTAL
NUMERO DE CENTROS	183	6,333	6,516
% SOBRE TOTAL	2.80%	97.20%	100.00%

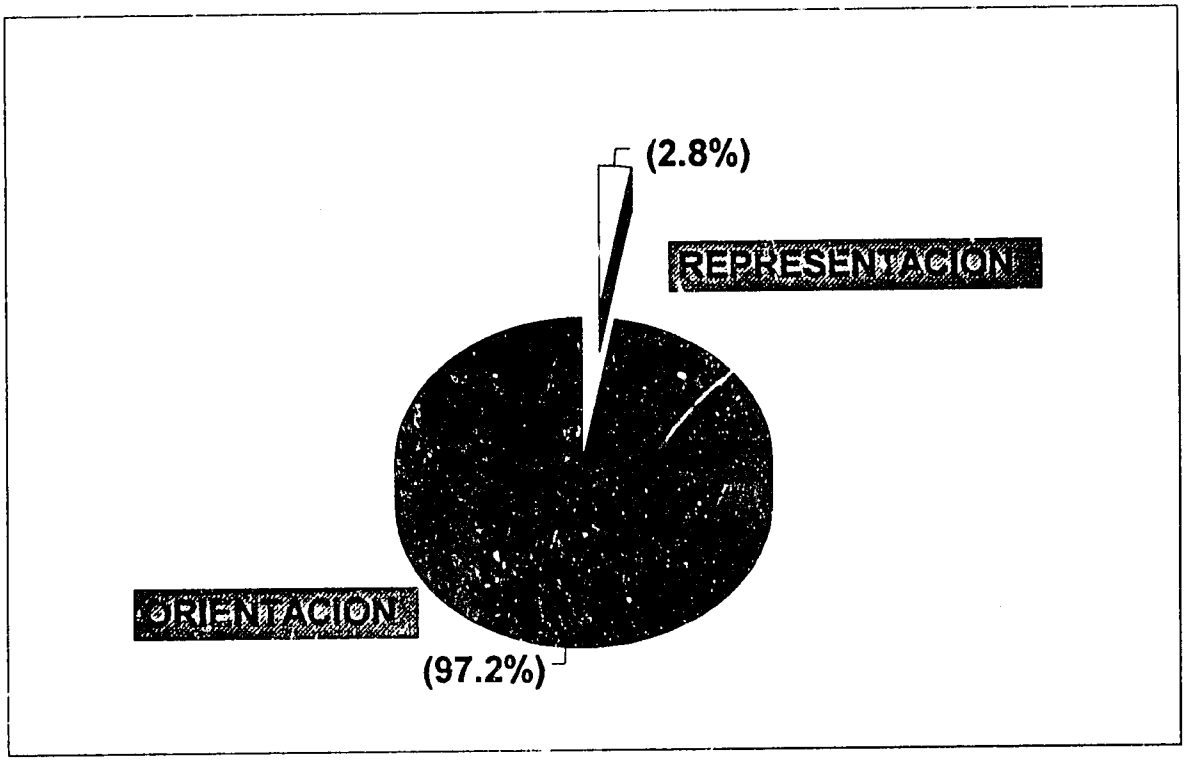

GRAFICO 3

CENTROS POR NIVEL TERRITORIAL DE COBERTURA

NIVEL	NACIONAL	REGIONAL	COMUNAL	TOTAL
NUMERO DE CENTROS	1	16	5	22
% SOBRE TOTAL	4.54%	72.72%	22.74%	100.00%

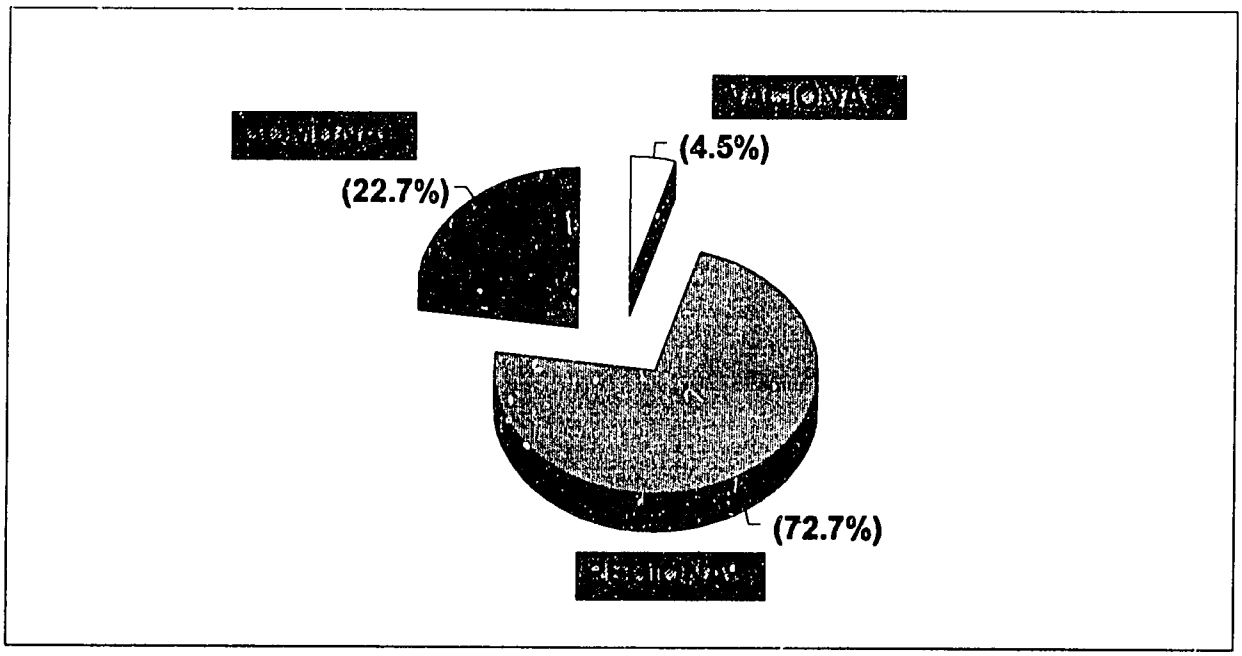

GRAFICO 4

TIPOS DE PERSONAL

TIPO DE PERSONAL	ABOGADOS	OTRO PERSONAL	TOTAL
TOTAL PERSONAL	202	359	561
% SOBRE TOTAL	36.00%	64.00%	100.00%

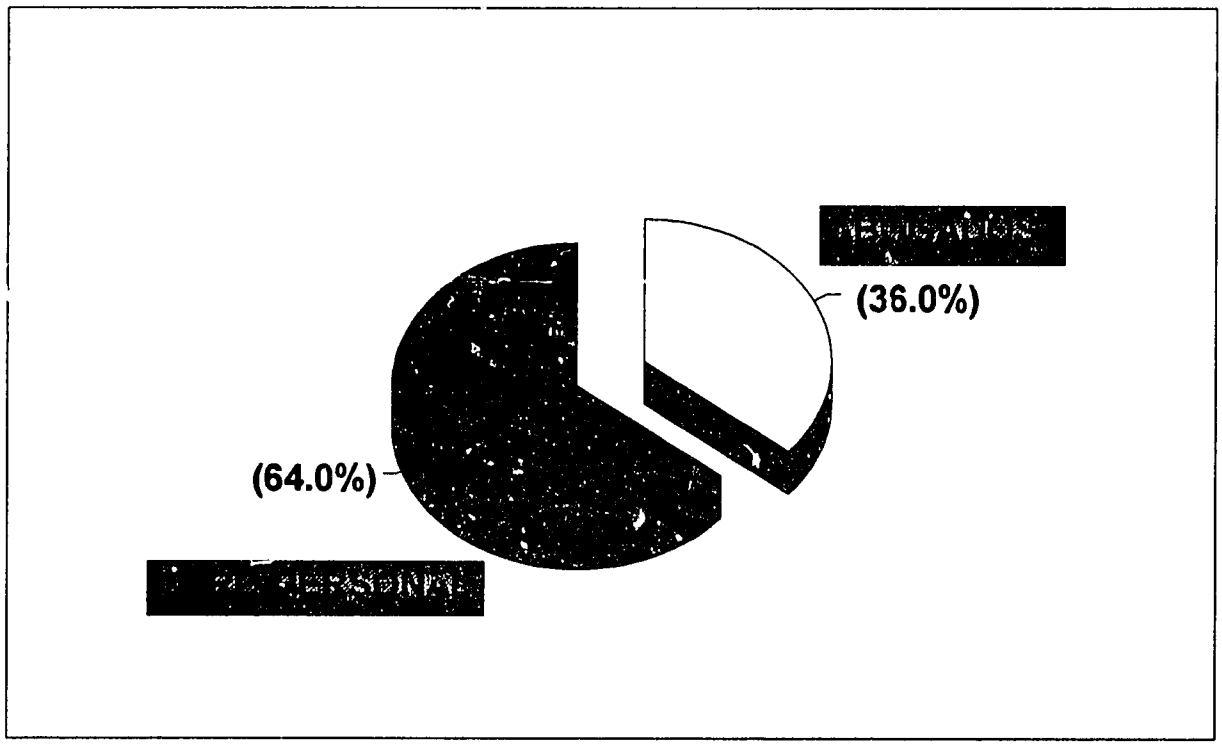

GRAFICO 5

TIPOS DE PERSONAL
se excluyen corporaciones de asistencia judicial

TIPO DE PERSONAL	ABOGADOS	OTRO PERSONAL	TOTAL
TOTAL PERSONAL	58	195	253
% SOBRE TOTAL	22.90%	77.10%	100.00%

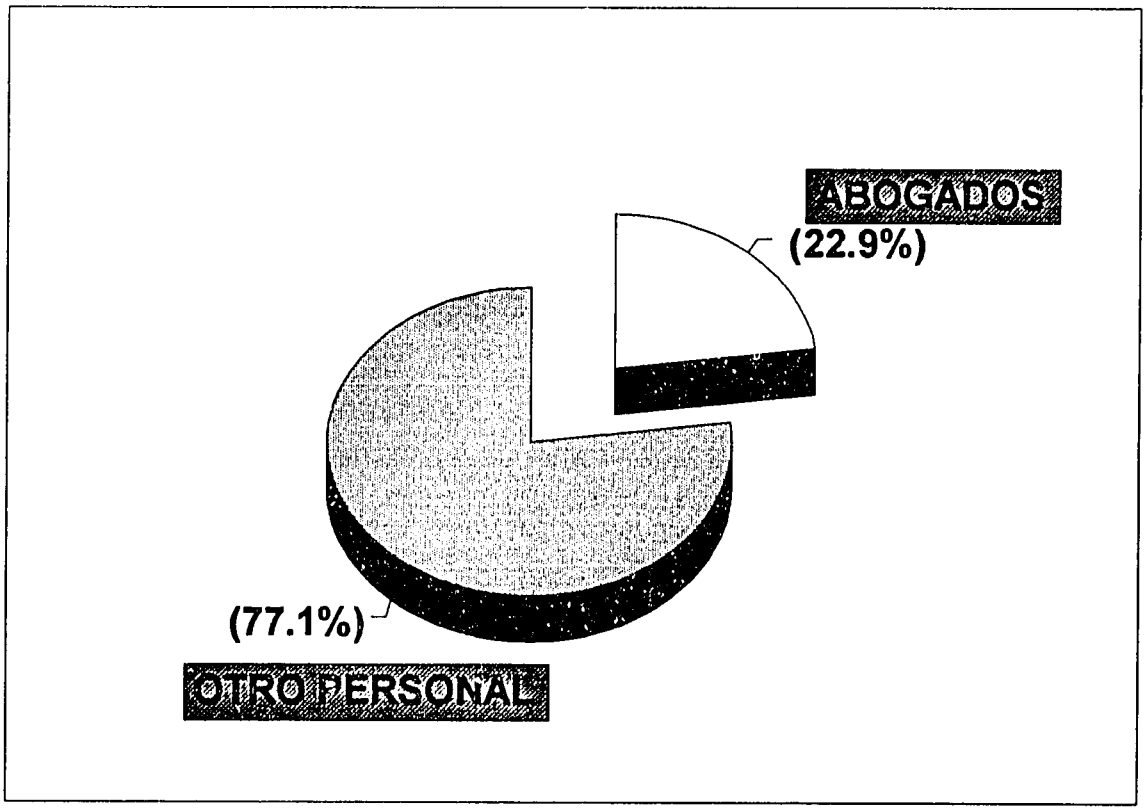

ANEXO II

LISTADO DE INSTITUCIONES QUE PRESTAN ASISTENCIA LEGAL A MUJERES

I REGIÓN

1.TALLER DE ESTUDIOS ANDINOS (TEA) (*)
Director: Javier Salinas
Dirección: Pedro Quintavalle 2386, Arica. Casilla 1344
Teléfono: 221037

2.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTROS DE INFORMA CIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (*)
Director: Leonor Barrios G.
Dirección: Zegers 766, Iquique
Teléfono: (057) 424233

3.TALLER DE ESTUDIOS REGIONALES (TER) (*)
Dirección: O'Higgins 674, casilla 282, Iquique.
Teléfono: (057) 425415

II REGIÓN

1.ARZOBISPADO DE ANTOFAGASTA
Director: Monseñor Patricio Infante Barros
Dirección: San Martín 2628,casilla E, Antofagasta.
Teléfono: (055) 261896 - Fax: (055) 261147

2.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTROS DE INFORMA CIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
Director: Lucy Casali
Dirección: Maipú 472, Antofagasta.
Teléfono: (055) 261896

3.SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA (SERPAJ) (*)
Dirección: Prat 878, casilla 671, Antofagasta.
Teléfono: (055) 265486

4.CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA
Director: Carlos Vila Molina
Dirección: Sotomayor 788, Iquique.
Teléfono: (041) 427224

III REGIÓN

1.INSTITUTO DE EDUCACION RURAL
Dirección: Sector Buena Esperanza Km.9 carretera Vallenar- Huasco, casilla 155, Vallenar

2.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTROS DE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (*)
Director: Ximena Araya
Dirección: Edificio San Luis, Atacama esq. Vallejos, Copiapó.
Teléfono: (052) 215011

IV REGIÓN

1.CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES (CESOC)
Director: Margarita Riveros Moreno
Dirección: Eduardo de la Barra 532, La Serena

2.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTROS DE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
Director: Daysi Rozas
Dirección: Gandarillas 70, La Serena.
Teléfono: (051) 223434

V REGIÓN

1.ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
Diretor: Sabio Passalaqua Hermosilla (Abogado)
Dirección: Freire 20, San Felipe.
Teléfono: (034) 510526

2.CASA DE LA MUJER (Programa de Violencia)
Director: Mireya Zuleta y Ana María Roma
Dirección: Casilla 4315, Agencia 2, Valparaíso.
Teléfono: (032) 216683

3.CENTRO DE ESTUDIOS LABORALES LTDA. (CESLA) (*)
Director: Fernando Moya
Dirección: Pierre Loti 43, Co. Concepción, Valparaíso.
Teléfono: (032) 252493

4.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTROS DE INFORMA CIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER. (*)
Director: M. Eugenia Mella
Dirección: Blanco 1090, 4to. piso, Valparaíso.
Teléfono: (032) 233923

5.COLECTIVO DE MUJERES PEULLA
Dirección: Paradero 5, Santa Julia, Viña del Mar.

6.COMUNIDAD DE TRABAJO EN TECNOLOGÍAS APROPIADAS (COTRA)
Dirección: Paradero 2, casilla 10023, Reñaca

7.CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO
Director: Jorge Abott Charme
Dirección: Condell 1176, Of. 41
Teléfono: (032) 257180

VI REGIÓN

1.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTROS DE INFORMA CIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
Director: Cecilia Durand
Dirección: O'Carroll 740, 2do piso, Rancagua.
Teléfono: (072) 223874

VII REGIÓN

1.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTRO DE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
Director: Ema Ugarte
Dirección: 2 Oriente 884, Talca.
Teléfono: (071) 2265505

VIII REGIÓN

1.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTROS DE INFORMA CION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER. (*)
Director: Patricia Aguilera
Dirección: Exeter 440, Concepción
Teléfono: (041) 240222

2.CENTRO PARA LA AUTOGESTIÓN Y DESARROLLO COOPERATIVO (ADECOOP)
Director: Omar Rebolledo
Dirección: Freire 1062 interior, casilla 3364, Concepción.
Teléfono: (041) 241864

3.ESCUELA SINDICAL DE CONCEPCIÓN (ESICO) (*)
Director: Hernán Cárdenas
Dirección: Angol 365, Concepción.
Teléfono: (041) 238450

4.INSTITUTO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN
Director: Josefina Reyes
Dirección: San Martín 1248, Concepción.
Teléfono: (041) 223442

5.COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS
Dirección: Colo-Colo 914, Concepción.
Teléfono: (041) 230750

6.UNION DE MUJERES SOCIALISTAS
Dirección: Freire 1131, Concepción.

7.CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION DEL BIO BIO
Director: Gustavo González
Dirección: Casilla 647 Concepción
Teléfono: (081) 229661

IX REGIÓN

1.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTROS DE INFORMA CION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (*)
Director: Brígida Benítez
Dirección: Bulnes 60, Temuco.
Teléfono: (045) 238072

2.CASA DE LA MUJER MAPUCHE (dependiente de CEDEM)
Dirección: San Martín 433, Temuco.

X REGIÓN

1.SOCIEDAD MONKU KUSOIKIEN
Director: Raúl Rupailar
Dirección: Martínez de Rozas 584, 3er piso, of. 8 Osorno.

2.COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS
Director: Eugenia Ubilla
Dirección: Santa María 765, Puerto Montt.
Teléfono: (065) 254976

3.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTROS DE INFORMA CION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (*)
Director: Marcela Alvial
Dirección: Benavente 761, Puerto Montt.
Teléfono: (065) 254053

XI REGIÓN

1.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTROS DE INFORMA CION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
Director: Silvia Moreno
Dirección: Baquedano 400, Coyhaique.
Teléfono: (067) 211221

XII REGIÓN

1.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTROS DE INFORMA CION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
Director: Adriana Soto
Dirección: Yugoslavia 890, Depto. 1, Punta Arenas.
Teléfono: (061) 248906

REGIÓN METROPOLITANA

1.CALEIDOS
Director: Verónica Matus
Dirección: José Manuel Infante 25, Providencia
Teléfono: 371814

2.CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE ATENTADOS SEXUALES (CAVAS)
Director: Investigaciones de Chile, InstITUTO de Criminología de la Policía de Investigaciones
Dirección: General Mackenna 1314, Santiago
Teléfono: 6982211

3.CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, Convenio Municipalidad de Santiago Sernam. (*)
Director: Cecilia Moltedo, Coordinadora del Programa
Dirección: Cienfuegos 72, piso 3
Teléfono: 6994585

4.CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES QUERCUM (*)
Director: Manuel Jacques
Dirección: Malaquías Concha 0185, Ñuñoa, Santiago.
Casilla 15317
Telefono: 2225630 - 2228578

5.COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS
Director: Jaime Castillo Velasco
Dirección: Huérfanos 1805, Santiago.
Teléfono: 6987287, Fax 6990841

6.INSTITUTO DE PROMOCIÓN AGRARIA (INPROA)
Director:Eric Schmidt
Dirección: Federico Froebel 1676, Santiago.
Casilla 16247 C9
Teléfono: 460318, Fax 460318

7.INSTITUTO DE LA MUJER (*)
Director: Nuria Nuñez
Dirección: Claudio Arrau 0211, Santiago.
Teléfono: 2220784

8.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI (*)
Director: Luz Rioseco
Dirección: Independencia 3499, Santiago.
Teléfono: 6233226

9.OFICINA ASESORIA SINDICAL SANTIAGO NORTE (OFASAN) (*)
Director: Luis Lineros (Coordinador)
Dirección: Picarte 368, Santiago Norte.
Teléfono: 352616

10.OFICINA LEGAL DE LA MUJER
Director: Nelly González
Dirección: Santo Domingo 504, Of. 11, Santiago.
Teléfono: 386555 - Fax: 56 2 395072

11.RED DE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (*)
Director: Marilú Sandoval (Coordinadora General)
Dirección: Padre Mariano 70, Santiago
Teléfono: 2352845

12.SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA CENTROS DE INFORMA CION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (*)
Director: Valeria Ambrosio
Dirección: Villavicencio 346, Santiago
Teléfono: 6971021 Fax 6971082

13.SERVICIO PAZ Y JUSTICIA
Director: Mercedes Montoya (Coordinadora)
Dirección: Vicuña Mackenna 8270, Santiago.
Teléfono: 2833007

14.COMITE DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO (CODEPU)
Presidente: Fernando Zegers Ramírez
Dirección: Bandera 465 Of. 405, Casilla 51300, Santiago.
Teléfono: 6990162 - 6990025 - Fax 6969122

15.CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA SINDICAL (CIASI)
Director: Eugenio Díaz Corvalán
Dirección: Alameda 3155, 3er piso, Of. H, Santiago.
Teléfono: 6814338 - 6814985 - Fax 6815822

16.CENTRO DE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (*)
Convenio SERNAM- Municipalidad de Santiago
Director: Ana María Labello
Dirección: Santa Rosa 1689

17.CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE SANTIAGO (*)
Director: Dora Silva
Dirección: Agustinas 1419
Teléfono: 6981087 - 6981601

18. CLÍNICAS JURÍDICAS PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
Director: Luis Bates
Dirección: Ricardo Cumming 132
Teléfono: 2744041 - 6998060

19. CLÍNICAS JURÍDICAS UNIVERSIDAD DE CHILE (*)
Director: Davor Harasic
Dirección: Pio Nono 140
Teléfono: 6374082

20. CLÍNICAS JURÍDICAS UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES
Directora: Leonor Etcheverry
Dirección: República 105
Teléfono: 6986403 - 6987928

21. CLÍNICA JURÍDICAS UNIVERSIDAD CENTRAL
Director: Juan Carlos Cárcamo
Dirección: Lord Cochrane 277
Teléfono: 6993518

(*) Instituciones que respondieron la encuesta.

ANEXO III

ENCUESTA ASISTENCIA LEGAL A MUJERES DE ESCASOS RECURSOS

PRESENTACION

El presente cuestionario constituye uno de los instrumentos de medición que usará este proyecto.

En orden a lograr sus objetivos de conocer la actual realidad y cobertura de los Centros de Asistencia Jurídica a Mujeres de Bajos Ingresos que existen en el país.

El resultado de esta encuesta necesariamente incidirá en el apoyo a la generación e impulso de políticas públicas en el área de Asistencia Jurídica, que constituye uno de los objetivos de la Corporación de Promoción Universitaria, por lo que la colaboración de su Centro en las respuestas requeridas será un factor decisivo y su participación es especialmente relevante.

Agradecemos, por lo tanto, muy sinceramente su cooperación.

INSTRUCTIVO

1.El presente cuestionario está elaborado en cuatro partes:

La primera (1) está destinada a solicitar información sobre algunas características del centro o institución. Es deseable que sea llenada por el Director o personas responsables, a nivel institucional.

La segunda sección (2) corresponde a las actividades de Asistencia Legal, que eventualmente realiza el Centro. En caso de no realizarla sólo dos preguntas son pertinentes (2.1, 2.2). Esta sección podría ser contestada por personal que trabaja en esa área.

La tercera sección (3) está destinada a pedir información sobre las actividades del centro en el área Mujer y sería deseable que lo respondiera alguna persona que tenga responsabilidad en ese ámbito de trabajo. Si su centro no tiene actividades especialmente focalizadas en "Mujer" solo deberán responder la pregunta 3.1.

La cuarta sección (4) del cuestionario aterriza en el problema central de nuestro estudio y solicita información sobre la asistencia legal o judicial a mujeres. Sólo deberá ser contestada en el caso de que SI realicen esta actividad. Si es así agradeceremos que esa parte del cuestionario sea respondida por alguna persona responsable en ese trabajo.

Nos atrevemos a solicitar que, además del cuestionario, nos remitan folletos y documentos de su Centro que complementen la información solicitada y - muy especialmente - fotocopias de fichas, registros o archivos de asistencia legal prestada.

3.Por último pedimos que el cuestionario sea remitido, con la mayor información posible, a la **Corporación de Promoción Universitaria,** Miguel Claro 1460, Providencia, Santiago, en un plazo de 15 días hábiles.

Cualquier consulta o comentario puede ser hecha a la señora Macarena Vargas, Asistente del Area de Asistencia Jurídica a los teléfonos 274 29 11 - 274 29 33.

1.**Características de la Institución.**

1.1.Nombre completo del Centro, Organismos o Institución.

_____

1.2.Fecha en que inició actividades _____

1.3.Enuncie las principales actividades y/o líneas de trabajo que realiza el Centro.

1.3.1 _____

1.3.2 _____

1.3.3 _____

1.3.4 _____

1.3.5 _____

1.4.Marque con una X si realiza

1.4.1 Investigación ☐

1.4.2 Capacitación ☐

1.4.3 Docencia ☐

1.4.4 Acción para desarrollo ☐

1.4.5 Otras ☐

Especifique _____

1.5.Realizan actividades a nivel:

1.5.1Nacional ☐

1.5.2Regional ☐

1.5.3Provincial ☐

1.5.4Comunal ☐

1.5.5Local ☐

1.6.Podría precisar el ámbito geográfico del trabajo de su Centro.

_____

_____

1.7.Le agradeceremos que marque con X el tipo de población hacia la que se dirigen las actividades de su Centro. (no son excluyentes).

1.7.1Población urbana ☐

1.7.2Población rural ☐

1.7.3Asalariados ☐

1.7.4Trabajadores por cuenta propia (incluye campesinos y artesanos) ☐

1.7.5Pobladores ☐

1.7.6Profesionales ☐

1.7.7Técnicos ☐

1.7.8Otros sectores ☐

Especifique _____

_____

1.8Su Centro:	SI	NO
1.8.1Depende de otra Sede u oficina Central	☐	☐
1.8.2Tiene otras Sedes u Oficinas	☐	☐
1.8.3Está constituido exclusivamente por este Centro	☐	☐

1.8.4Relaciones Internacionales: marque con una X si corresponde

-Financiamiento Externo ☐

-Convenios Internacionales ☐

-Participación en Red Internacional ☐

1.9Le agradeceríamos nos indicara el número de personas que trabajan en el Centro:

Tipo de persona	Tiempo completo	Tiempo parcial
Profesionales		
Técnicos		
Administrativos		
Auxiliares		
Indique, en particular el Nro. de abogados		

1.10Nos podría decir si su Centro tiene personalidad jurídica vigente.

SI ☐ NO ☐

1.11Nos atrevemos a solicitarle que nos envíe -de ser posible- algunas publicaciones, trípticos, documentos o memorias que contengan las características y objetivos de su institución. Gracias de antemano.

2.Asistencia Legal

2.1Su centro ¿realiza actividades de asistencia legal?

2.1.1 SI ☐ 2.1.2 NO ☐

2.2¿Por qué? (nos interesa conocer sus opiniones respecto a las razones por la que realizan o no realizan asistencia legal en su Centro).

_____

_____

_____

_____

2.3Estas actividades -si las realizan- constituyen un área, departamento, oficinas o instancias, de trabajo del Centro especialmente para ello.

2.3.1 SI ☐ 2.3.2 NO ☐

2.4Si su Centro cuenta con una área de trabajo específicamente organizada para la asistencia legal.

2.4.1¿En qué consiste esta área y cómo está organizada?

_____

_____

_____

2.4.2¿Cuántas personas trabajan en esta actividad?

Profesionales _____

Indique cuántos de los profesionales son Abogados _____

Técnicos _____

Administrativos y Auxiliares _____

Estudiantes _____

2.4.3¿Cuál es la población en que se focaliza esta asistencia?

2.4.3.1Características de los usuarios (interesa conocer su ocupación, sexo, edad, carácter urbana o rural, localización geográfica así como otras características que estime pertinentes)

-

-

-

-

-

-

2.4.3.2Número estimado de consultas legales prestadas por el Centro:

- desde su creación _____

- durante 1991 _____

2.4.4¿Qué función y relevancia le atribuye a la asistencia legal en el contexto de las actividades de su Centro?

_____

_____

_____

_____

¿Por qué?

_____

_____

_____

_____

2.4.5Mencione los tres problemas principales que existen en relación a la asistencia legal. (En general y en relación de su Centro)

1ro. _____

_____

2do _____

_____

3ro. _____

_____

2.4.6Le agradecemos si nos puede mencionar otros Centros que presten asesoría legal a mujeres de bajos ingresos, excluyendo aquellos que aparecen en el listado anexo.

_____

_____

3.Trabajo Focalizado en la Mujer

3.1Su Centro ¿Realiza actividades exclusivamente dirigidas a la mujer?

3.1.1 SI ☐ 3.1.2 NO ☐

3.2¿Existe un área -dentro del Centro-. programa o equipo especialmente organizado para el trabajo con mujeres?

3.2.1 SI ☐ 3.2.2 NO ☐

3.3Si es afirmativo: ¿Qué actividades realiza?

3.3.1 _____

3.3.2 _____

3.3.3 _____

3.3.4 _____

3.3.5 _____

3.4Si es afirmativo; le agradeceríamos nos indique las características principalmente de esta(s) áreas de trabajo en su Centro.

3.4.1Breve descripción del área mujer

3.4.2Proyectos en Curso

3.4.3Número de personas que trabajan, en su Centro, en el área mujer.

	Mujeres	Hombres	TOTAL
Profesionales			
Indique cuántos de los profesionales son abogados			
Técnicos			
Administrativos			
Auxiliares			
Otros			

3.4.4¿Cuál es la población objetivo preferente en que se focaliza el trabajo, referido a mujer en su Centro?

3.5Si existe un(a) persona responsable, que coordine o dirija el trabajo con mujeres en su Centro le solicitamos que, por favor, conteste personalmente estas preguntas.

3.5.1¿Qué tipo de mujeres son identificables en la población objetivo con que trabaja su Centro (por favor marque con una X).

3.5.1.1Dueña de casa ☐

3.5.1.2Profesionales ☐

3.5.1.3Trabajadoras de casa particular ☐

3.5.1.4Temporeras ☐

3.5.1.5Campesinas ☐

3.5.1.6Asalariadas en la industria ☐

3.5.1.7Secretarias ☐

3.5.1.8Otras (indique cuales) ☐

_____

_____

_____

Indique si trabaja especialmente con mujeres:

	SI	NO
Mapuches	☐	☐
Aymara	☐	☐

3.5.2En relación a las mujeres con que trabaja su Centro, mencione cinco problemas que las afectan y que -a su juicio- podrían ser enfrentadas eficazmente con asistencia legal o judicial?

3.5.2.1 _____

3.5.2.2 _____

3.5.2.3 _____

3.5.2.4 _____

3.5.2.5 _____

3.5.3¿Qué importancia le atribuye usted a la asistencia legal o judicial para mujeres de bajos ingresos?

_____

_____

¿Por qué?

_____

_____

_____

_____

3.5.4Su Centro ¿realiza asistencia legal o judicial para mujeres de bajos ingresos?

SI ☐ NO ☐

3.5.5Si no realiza, en su opinión:

Debiera realizarlas: SI ☐ NO ☐

¿Por qué?

_____

_____

_____

3.5.6A su juicio, ¿cuáles son los principales problemas que plantea, o plantearía, a su Centro el trabajo de asistencia legal con mujeres de bajos ingresos?

_____

_____

_____

_____

3.5.7En el caso de su Centro. Si realiza asistencia legal a mujeres.

3.5.7.1¿Cómo evalúa usted esta actividad?

_____

_____

_____

3.5.7.2¿Podría mencionar algunos requerimientos y necesidades de apoyo a su Centro para realizar asistencia legal a mujeres de bajos ingresos?

_____

_____

_____

4.Asistencia Legal a Mujeres de Bajos Ingresos

En el caso que su Centro **NO** realice esta actividad el cuestionario termina aquí y no lo seguimos molestando con más preguntas.

Por el contrario, si su Centro **REALIZA** asistencia legal o judicial a mujeres de bajos ingresos le pediremos que conteste especialmente esta parte del cuestionario ya que constituye su parte principal.

Sería deseable que esta sección del cuestionario fuera respondido por quienes dirigen, coordinan o trabajen directamente en este ámbito.

4.1Características y opiniones de las personas que realizan asistencia legal a mujeres.

4.1.1¿Cuántas personas trabajan directamente prestando asistencia legal?

_____

¿Cuántas de tiempo completo?

_____

¿Cuántas con dedicación parcial?

_____

4.1.2Le agradeceríamos nos proporcionen la información siguientes sobre estas personas.

Personas	Edad	Sexo	Función en el equipo	Ultimo año estudios	Profesión
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

4.1.3A su juicio ¿cuáles son los cinco problemas principales de las mujeres que su centro atiende? (Ordénelos según sean mas o menos frecuentes)

1º
2º
3º
4º
5º

4.1.4Podría identificar algunos problemas de estas mujeres que ameriten, especialmente, alguna acción legal o judicial; por favor menciónelos.

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

4.1.5Le agradeceríamos una breve autoevaluación de las actividades de asistencia legal que realiza su Centro.

4.1.5.1Aspectos positivos

4.1.5.2Aspectos negativos

4.1.5.3Principales problemas

4.1.5.4Requerimiento y necesidades

4.2.Proyectos y planes a futuro. (en este ámbito de asistencia legal a mujeres)

4.2.1Breve descripción de los programas y proyectos actualmente en curso.

4.2.2¿Qué planes tienen para los próximos años en relación a la asistencia legal a mujeres?.

1º
2º
3º
4º
5º

4.2.3¿Estima que podrán realizarlos? SI ☐ NO ☐

4.2.4¿Por qué?

_____

_____

_____

_____

4.3.Asistencia legal realizada por el Centro de mujeres de bajos ingresos.

4.3.1¿Desde cuándo realizan asistencia legal o judicial a mujeres de bajos ingresos?

_____

4.3.2¿En qué consiste esta asistencia? Describa brevemente los tipos y formas de asistencia prestados.

_____

_____

_____

_____

_____

4.3.3¿A cuántas mujeres han prestado asistencia?

- Desde la creación del Centro ☐
- En el año 1991 ☐

4.3.4¿Cuáles son las características principales de estas mujeres?. Nos interesan principalmente su ocupación y actividad de la familia, residencia rural o urbana, estado civil, educación y otras que estime pertinente.

_____

_____

_____

_____

_____

4.3.5Podría indicarnos, aproximadamente, ¿cuántas mujeres han recibido los siguientes tipos de asistencia?.

4.3.5.1Información y orientación legal _____

4.3.5.2Representación judicial _____

4.3.5.3De asistencia legal: _____

a)con apoyo multidisciplinario para superar conflicto _____

b)Sin apoyo multidisciplinario para superar conflicto _____

4.3.5.4Intermediación y otros _____

4.3.6Las mujeres que solicitan asistencia legal en su Centro concurren a este: (no marque más de dos alternativas)

4..3.6.1Directamente, por la información que ellas tienen ☐

4.3.6.2Enviadas por otras personas ☐

4.3.6.3Por trabajo específico del Centro en Comunidades ☐

4.3.6.4Como derivación de otras actividades del Centro ☐

4.3.7¿Cuáles son las principales razones que plantean inicialmente estas mujeres al solicitar asistencia legal?

1º
2º
3º
4º
5º

4.3.8Ustedes, en su Centro, ¿llevan un registro, archivo o fichas de la asistencia legal solicitada y realizada?

SI ☐ NO ☐

4.3.9¿En qué consiste este Registro?

_____

_____

_____

4.3.10¿Qué datos contiene?

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

6 _____

7 _____

8 _____

9 _____

10 _____

4.3.11¿PODRIA ENVIARNOS UNA FOTOCOPIA DE ESTOS REGISTROS O FICHAS? DE SER POSIBLE SE LO PEDIMOS ENCARECIDAMENTE Y, SI ASI LO DESEAN NOS COMPROMETEMOS A CONVERSAR LA POSIBILIDAD DE COLABORAR EN PROCESAMIENTO DE ESTA INFORMACION.

4.3..12¿Se realiza algún tipo de seguimiento y evaluación del impacto de la asistencia legal prestada en las mujeres que recibieron apoyo?

SI ☐ NO ☐

4.3.13Si realizan este procedimiento: ¿En qué consiste y cuáles son los principales resultados observados?

INTERVENCION LEGAL EN EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DOMESTICA

MIRTHA ULLOA GONZALEZ *

* *Abogada, Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica (Sernam -I. Municipalidad de Santiago).*

La magnitud del problema de la violencia en contra de la mujer queda de manifiesto con los resultados del estudio realizado por Soledad Larraín y Ximena Ahumada, que señala que el 26.2 por ciento de las mujeres encuestadas reconocen sufrir violencia física y el 33.5 por ciento violencia Psicológica. Es decir, en el 59.7 por ciento de los hogares del Gran Santiago se vive violencia [1].

La percepción de estas cifras, denunciadas desde tiempo atrás por el movimiento de mujeres de nuestro país, llevó al Gobierno, a través del Servicio Nacional de la Mujer, a impulsar la creación de Centros Municipales de Atención a Mujeres Víctima de Violencia Doméstica.

El Centro de Atención a Mujeres Víctima de Violencia Doméstica, donde me desempeño como abogada, nació en agosto de 1990, en virtud de un convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Santiago. Es un servicio municipal más para los habitantes de la comuna; sin embargo, y dada la gravedad y urgencia del problema, permanentemente hemos atendido a mujeres de todas las comunas de la Región Metropolitana e incluso de Provincia.

A la fecha, se ha atendido a más de 2.200 mujeres. De ellas, han recibido asistencia legal alrededor de 1.000 mujeres.

El Centro desarrolla actividades de atención, difusión e investigación. Cuenta con una coordinadora, una abogada, una procuradora, una asistente social, una psicóloga, dos monitoras y un psicólogo; este último para atención a hombres que, siendo parejas de las usuarias del Centro, solicitan ayuda.

Nuestro trabajo busca detener la violencia en el hogar, entregando a la víctima herramientas para recuperar su dignidad y autovaloración a través de trabajos en grupos de autoayuda. Estos están dirigidos por monitoras en el área de la salud mental. Pero, también entregamos apoyo y asesoría profesional a aquellos agresores que desean modificar su conducta buscando recuperar la armonía familiar.

[1] *Informe de Avance "Estudio de Prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y la Condición de la Mujer en Chile", 1992 IPS-Sernam, por publicar.*

En este tipo de actividades que desarrollamos, es esencial respetar la etapa de toma de conciencia de cada mujer frente a su problema de violencia, por lo que aún cuando mostramos alternativas de solución del problema, son ellas las que deciden los pasos a dar.

En ocasiones, las mujeres toman decisiones equivocadas, pensando que así van a superar el problema. A poco andar, llegan al Centro con nuevas agresiones. Importante es, entonces, acoger sin juzgar su actuar, reconociendo su derecho a equivocarse pero, valorando por sobre todo la toma de decisiones que la llevará, en definitiva, a considerarse persona y hacerse respetar como tal.

Conociendo esta pérdida de valorización de la mujer durante la vivencia de la violencia doméstica, el Centro no realiza actividades tales como tratamientos de terapia de pareja o citaciones de ambas partes ante la abogada, pues la desmedrada situación de la mujer no le permite una igualdad en en enfrentamiento con el otro, ante un tercero y acentúa aún más su percepción de falta de control de la situación, perpetuándose en ella su desvalorización con la consiguiente depresión.

Creemos que sólo después de elaborar el trabajo de grupo de autoayuda, la mujer queda en condiciones de discutir sus derechos frente al agresor.

De esta manera, la abogada hace de intermediaria de la mujer frente a su pareja, transmitiendo y negociando lo que la mujer desea obtener.

La intervención legal ante el problema de violencia intrafamiliar o doméstica, como se ha dado en llamar a las distintas agresiones físicas, psicológicas y sexuales que se vive por las integrantes del grupo familiar, especialmente por las mujeres y niños, se hace evidente al constatar que un 44 por ciento de las mujeres que llegan al Centro demandan, en el ingreso, una entrevista con el "abogado".

Nuestro trabajo legal, realizado por una abogada y una procuradora, está estructurado de la siguiente manera:

1.Orientación en materias civiles y de menores.

2.Representación judicial en los asuntos criminales, ya sea como querellantes o como inculpadas (denuncias en contra de las mujeres por el delito de adulterio).

1.Orientaciones

Las orientaciones, en materia civil, las entregamos en grupos. Estos nacieron como una necesidad, pues a una mujer que requería la atención de la abogada se le daba una hora de atención para casi un mes después de su ingreso. Entonces, a esa fecha, la mujer ya había buscado alguna otra forma de saber qué hacer ante su problema o simplemente sentía de nuevo rechazo institucional frente a su realidad de mujer maltratada. Sintiendo que esta forma de funcionar nos hacía ineficientes, implementamos los "grupos legales".

Estos cuentan con una sesión en que se tocan los temas más frecuentemente consultados por las usuarias: pensión de alimentos, tuición y visita de los menores, separaciones de hechos, divorcio y nulidad de matrimonio, los bienes sociales y su reparto en caso de separación y, el tema más importante, la posibilidad de sacar al agresor de la casa.

Todos estos temas podrían entregarse en una charla de tipo legal, sin embargo, la experiencia nos demuestra que éstas son poco provechosas para las personas no interiorizadas con lo jurídico ni con su lenguaje tan sofisticado.

Es por esto que las materias se tratan desde la perspectivas de cada una de las mujeres que asisten. Es decir, primero se les pregunta a ellas sobre cuál es su problema y sus consultas, para, una vez que todas han expuesto, tocar los distintos temas dando respuestas a las consultas. Significa, en muchos casos, no tratar el asunto acabadamente, pero sí plantear a la mujer las respuestas de la ley para resolver su problema.

Sucede, entonces, que toda la orientación que se otorga es muy práctica y va desde la explicación de "qué puede hacer" a "cómo puede" y "cómo debe hacerlo".

Debemos tener presente que las personas que recurren al Centro, viven una situación de crisis por lo que muchas de ellas no están en condiciones de exigir, a quién corresponda, la solución a su problema, aún cuando ella haya conocido sus derechos y la forma de ejercerlos. Sólo podrán hacerlo una vez que hayan vivido un proceso de recuperación que en nuestro centro facilitamos a través del trabajo en grupos de autoayuda.

Por otra parte, las mujeres llegan con una gran expectativa de solución legal, que la ley, lamentablemente, no otorga. Las preguntas más hechas por las mujeres son ¿Cómo echo a mi marido de la casa?. Ellas esperan que, señalando al juez la situación de violencia que vive la familia, éste ordene al agresor que haga abandono de la casa común y que, además, se le señale la cantidad de dinero que debe entregar para mantener al grupo familiar. La desesperanza de las mujeres frente a estas materias comienza al conocer que para llegar a obtener lo que ellas desean los trámites son lentos, engorrosos y no siempre fructíferos.

2.Representación Judicial

Al inicio de nuestro trabajo la representación se extendió a asuntos civiles, de menores y criminales. Sin embargo, siendo el nuestro un Centro de la Municipalidad de Santiago y dado el convenio que existe entre esta municipalidad y la Corporación de Asistencia Judicial para la atención de causas civiles y de menores que afecten a los habitantes de su comuna, se optó por derivar estas causas a la Corporación y dar, en el Centro, atención a los asuntos penales.

En todo caso quisiera mencionar dos experiencias en asuntos civiles:

2.1.La existencia de la posibilidad de excluir al cónyuge agresor del hogar común

a)Para aquellos casos en que la mujer es dueña de la propiedad, ya sea en virtud a haberla adquirido soltera o, estando casada, por herencia, encontrándose separa de bienes o por patrimonio reservado, se puede recurrir al juez civil competente alegando el **término del comodato.** Debe acreditarse el dominio de la propiedad y la no existencia de la vida marital por los cónyuges, solicitando, en definitiva, se ordene al cónyuge hacer abandono de la propiedad.

Este tipo de causas es normalmente tramitado en los distintos Consultorios de la Corporación de Asistencia Judicial, obteniéndose sentencia favorable que han sido confirmadas por la Corte de Apelaciones de Santiago.

b)Para los casos en que la propiedad es social o sólo del cónyuge, no debemos olvidar la solicitud del **usufructo** de esta propiedad para la mujer y los hijos, como pensión de alimentos. Juicios de tramitación común en los Tribunales de Menores, donde se ordena al cónyuge la salida de la propiedad.

Ambas acciones son factibles de ejercer y, aunque no entregan solución inmediata al problema, abren expectativa de solución que bien ejercidas, resuelven la crítica situación de tener que seguir viviendo con el agresor por no tener donde llegar con los hijos.

2.2.Los mitos relativos al abandono de hogar y deber de obediencia de la mujer a su cónyuge

Dados los numerosos casos en que las mujeres consultan sobre la efectividad de ser acusadas de "abandono de hogar" por el marido si ellas se van de la casa por las agresiones y, por otra parte, la exigencia que hace el cónyuge a la mujer de acatar las órdenes y deseos que él manifieste en razón de que él es el que manda, pues así lo dijo el oficial civil al celebrar el matrimonio, hemos elaborado una carta informativa. El contenido de ésta dice relación con la modificación del artículo 131 del Código Civil, es decir, modificación del deber de obediencia que consagraba el texto legal por el respeto y socorro mutuo; derogación de la norma que establecía la potestad marital, artículo 139 del Código Civil y facultad de cualquiera de los cónyuges para abandonar el hogar común si les asisten razones graves, indicando que el maltrato lo es.

2.3.Prevención de la nulidad al matrimonio sin conocimiento de la mujer

La experiencia de trabajo con mujeres nos enseño que en ocasiones la mujer "descubre" al solicitar un certificado de matrimonio reciente, que se encuentra soltera como consecuencia de la declaración, por sentencia, de la nulidad de su matrimonio, juicio que se siguió sin que ella tuviese conocimiento y en virtud de los manejos inescrupulosos de ciertos abogados carentes de ética.

Para prevenir una situación similar y ante la amenaza del cónyuge de una de nuestras usuarias, tramitamos ante el 24º Juzgado Civil de Santiago, la solicitud de anotar al margen del acta de matrimonio la dirección de la mujer.

Ofrecimos información sumaria de testigos que declararían sobre el domicilio, tiempo de residencia y falta de intención de la mujer en modificarlo. Este procedimiento voluntario fue acogido favorablemente por el Tribunal, ordenándose la anotación marginal.

Todo esto a fin de evitar que la nulidad fuese notificada por avisos en los diarios indicando que no era posible ubicar el domicilio de la demandada pues, para tramitar el juicio de nulidad, debe acompañarse el acta del matrimonio y al solicitarla aparecería la anotación marginal que evitaría fraudes.

2.4.Nuestro trabajo en materia penal

Las mujeres que recurren a nuestro Centro pueden haber hecho la denuncia en la Unidad Policial de su sector o ante Carabineros del servicio de urgencia. Si así no ha ocurrido, en el Centro se le orienta en relación a denunciar. Para el caso que ella desee interponerla, existe allí mismo un Carabinero de Guardia de la 3ª Comisaria de Santiago.

Si la mujer no ha denunciado, le explicamos en que consiste, como se hace y las consecuencias que ella tiene. Informamos, también, sobre los resultados que en nuestro Centro hemos evaluado de interponer la denuncia por las agresiones.

Es necesario indicar que la mayoría de las mujeres llegan a nuestro Centro con lesiones leves, lo que es normal como resultado del problema de la violencia intrafamiliar. De esta manera, el procedimiento aplicable es el de falta. (Libro III título I. Código Penal). De conformidad de lo dispuesto en el artículo 45 Nº 2, letra E del Código Orgánico de Tribunales, conocen de estas faltas los jueces del crimen de Santiago. Esto debido a que las causas que, en general tramitamos, ocurren en la comuna de Santiago y, eventualmente, Ñuñoa y Las Condes.

Presentada la denuncia, la mujer es citada al Tribunal para ratificar. Creemos que a esta diligencia debe acompañarse a la mujer. Pensamos que no debe asistir sola, pues el Tribunal, en general, no es un lugar acogedor, menos para una mujer que pretende obtener la reparación por un delito de lesión leve. Tengamos presente que, al momento de presentarse al Tribunal, en la mayoría de los casos, la lesión ya no es visible. Por otra parte, para los agentes judiciales que intervienen y que no tiene conocimiento de la problemática social de la violencia intrafamiliar, una lesión leve es algo que no merece demasiada atención frente a problemas como robos, homicidios y otros delitos, aparentemente más graves. Siendo así, pretendemos siempre que la mujer asista acompañada al Tribunal. Si no lo es por nosotros, por alguien de su confianza.

Muchas veces sucede que si la mujer llega atrasada a la citación que se le hizo, la persona que la atiende les indica que la causa se archivó. En esos casos, procedemos a pedir el desarchivo y continuar la causa. Si el encargado demora o retarda el trámite de desarchivar, presentamos querella para iniciar el proceso, solicitando se oficie a la comisaría para que remita copia del parte.

En aquellos casos en que se "extravía" el parte denuncia y en los cuales se señala a la denunciante que "no hay nada que hacer", activamos el proceso presentando la querella correspondiente, pidiendo al Tribunal que, como diligencia, se oficie a Carabineros para remisión del parte, si lo tiene, y sólo para agregar antecedentes, pues el inicio del proceso es por denuncia o querella según el artículo 81 del Código de Procedimiento Penal.

Ratificada la denuncia y confirmado que la mujer desea continuar, presentamos querella en el proceso a fin de hacernos parte. En ésta se nos confiere patrocinio y poder para proceder a representar a la ofendida.

Un tercer paso es acompañar a la mujer a la citación o comparendo, trámite esencial en materia de faltas. Para aquellos casos en que el procedimiento es sumario, consideramos también esencial acompañarla a la diligencia de careo.

En ambos casos aseguramos a la mujer que podrá retirarse sola. Para esto la procuradora conversa con el o la actuaria a fin de que retenga, por un momento, al denunciado, a fin de que ella pueda retirarse del Tribunal sin temor a ser seguida o molestada.

La prueba en el procedimiento que sigue una mujer maltratada en contra de su pareja es quizás lo que presenta mayores dificultades, tanto para la mujer que busca reparación como para quienes trabajamos en el tema, desde el área legal.

Sabido es que este tipo de agresiones se ocasiona en la intimidad del hogar, frente a los hijos o parientes cercanos o, en muchos casos, cuando la pareja se encuentra sola.

A fin de superar esta dificultad, hemos desarrollado algunas estrategias cuyos resultados han sido exitosos, para nuestros objetivos principales:

1)lograr que el juez adquiera la convicción de que la mujer que ha denunciado es una mujer maltratada por su pareja (cónyuge o conviviente), y

2)que el agresor se de cuenta de que la agresión a la pareja es un delito que merece la intervención de los Tribunales de Justicia.

¿Qué hacemos? Usar los medios probatorios existentes y de común uso en los juicios penales:

a)Solicitamos se elabore ficha antropométrica del querellado. Esto, a fin de que éste, simplemente, se sienta investigado en su capacidad física. Es pedido principalmente en aquellas causas en que las víctimas padecen invalidez; secuelas físicas de enfermedades infantiles o cualquier otra incapacidad, para así, junto con acreditar esta deficiencia de la mujer, poner en evidencia el abuso por parte del agresor.

b)Informe Psiquiátrico del querellado a fin de que en él se indique al Tribunal el grado

de agresividad y el estado de salud mental de aquél. Esto con la finalidad de establecer que no hay en el agresor una enfermedad mental y que la agresión proviene de su agresividad no controlada.

c)Informe Psicológico de la querellante. Se solicita por dos motivos: acreditar que ella no está "loca", argumento constantemente usado por el agresor, tanto para descalificar a su pareja, como para desmentir la agresión y para acreditar en el Tribunal las alteraciones emocionales y daño psicológico que sufre la mujer como consecuencia del maltrato que vive.

Es necesario tener presente que normalmente la mujer denuncia luego de varios años de ser víctima de violencia y nuestro objetivo es formar en el juez el convencimiento de que él debe intervenir en el problema, aunque sólo se esté conociendo de una lesión leve, pues esta lesión es el resultado de la última agresión, existiendo muchas anteriores.

d)Informe Social. En varios casos de violencia intrafamiliar, existen vecinos de la pareja a quienes les consta la situación que se vive. Estos testigos se niegan a presentarse en el Tribunal, por temor a las represalias que el agresor pueda ejercer sobre ellos. Para obviar esta dificultad, solicitamos al Tribunal que ordene a la asistente social del Centro que evalúe informe sobre la situación familiar y de violencia existente. Esto nos ha permitido que la asistente social, previa conversación con estos testigos, incluya la versión de los testigos sobre los hechos en su informe social, transmitiendo al Tribunal una visión más completa del problema. No olvidemos que un informe social es un informe de peritos.

e)Declaración de testigos inhábiles. Por lo ya indicado, los testigos presenciales de la agresión, suelen ser los hijos de la pareja, o hermanos, padre o madre de algunos de ellos. Testigos inhábiles, según nuestra legislación.

Sin embargo, el artículo 464 del Código de Procedimiento Penal señala que: "los jueces apreciarán la fuerza probatoria de las declaraciones de testigos que no reúnan los requisitos exigidos por el artículo 459". Agrega que estas declaraciones pueden constituir presunciones judiciales.

De esto se deduce que tales testigos presenciales pueden declarar y, por lo tanto, en las causas que tramitamos creemos importante hacer uso de esta facultad que otorga la ley. Esto porque pensamos que si a una mujer que se atreve a denunciar después de muchos años de agresión se le indica, que los únicos testigos que tiene, no sirven, ella volverá a su hogar y seguirá viviendo en forma oculta su problema. Esto confirma en la mujer la impunidad de su agresor. Por lo tanto, difícilmente recurrirá nuevamente a la instancia judicial para terminar con la violencia, quedando en la indefensión.

2.5Otras acciones desarrolladas

a)En aquellas causas en que, por la gravedad de la lesión se procesa al agresor y se le somete a prisión preventiva, presentamos escrito haciendo presente el peligro que

representa para la seguridad de la mujer la libertad del procesado, sobre todo en aquellos casos en que el procesado ha amenazado a la mujer por su "osadía" de denunciarlo.

b)En varias oportunidades, hemos solicitado al Tribunal que oficie a la Unidad de Carabineros del domicilio de la mujer para que le brinde protección en el caso de solicitarlo ella. Los Tribunales han accedido a esto, enviando el oficio. Con lo anterior, la mujer, víctima de un delito, siente que el Tribunal se interesa por su caso y en su protección.

En el desarrollo de nuestro trabajo, como se puede ver, usamos recursos legales existentes, intentando suplir, en parte, la falta de legislación adecuada que logre solucionar este problema.

La sanción

Esta misma ausencia legal para la situación de violencia intrafamiliar se refleja en la falta de sanción. Las indicadas para el delito de lesiones, esto es, prisión y multas adolecen de graves deficiencias.

En primer lugar, afirmamos que la mayoría de las mujeres no quiere que su pareja esté presa un tiempo prolongado. Por distintas razones: no querer que el padre de sus hijos esté preso o tenga antecedentes penales, bajas en la economía familiar y fuertes sentimientos de culpa, debido a su situación psicológica.

En segundo lugar, la multa además de ser poco equitativa, pues afecta de distinta manera a ricos y a pobres, sanciona también, en muchos casos, a la mujer y al grupo familiar, al privarle de una parte del presupuesto familiar.

Nos parece que la sanción más adecuada para el caso de lesiones leves, es aquella que permite el artículo 564 del Código de Procedimiento Penal, esto es, suspender la pena hasta por tres años, apercibiendo al reo para que se enmiende y "si dentro de este plazo, reincidiere, el fallo que se dicte en el segundo proceso lo condenará a cumplir la pena suspendida y la que corresponda a la nueva falta, simple delito o crimen de que se le juzgue culpable".

Esta norma tiene aplicación para las faltas de que conocen los Tribunales del Crimen. La normativa de Policía Local no contempla esta modalidad, pero pensamos que en virtud de las disposiciones generales sobre penas alternativas, podría el juez de la causa, imponiendo pena de prisión, remitirla condicionalmente.

Es nuestra opinión que esta forma de sanción, para aquellos que son condenados por primera vez, cumple con varios objetivos:

1ºSatisfacer a la mujer agredida, pues el Tribunal, o más bien el juez, aplicó una sanción al agresor;

2ºIndica al agresor, con claridad, que el hecho cometido es un delito, algo reprochado socialmente, y

3ºAdvierte al autor de la lesión de posibilidad de verse privado de libertad, para el caso de volver a agredir.

Es este el trabajo que hemos desarrollado en el Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar, cuyos resultados nos han parecido exitosos en términos de detener o suspender la violencia física.

Quisiéramos señalar que, según la evaluación del trabajo de Tribunales del equipo jurídico de nuestro Centro, que comprendió el período octubre 1990 a septiembre 1991, en el 72.5 por ciento de las situaciones de violencia que se denunciaron y tramitaron, se logró detener la violencia física. Creemos que esto significa que hacen pública la situación, poniéndolo en conocimiento de la autoridad, inhibe a la pareja de continuar con la agresión física. No estudiamos que pasó en relación a la violencia psicológica que acompaña siempre a la violencia física, pero consideramos un éxito evitar nuevos golpes.

Sólo en un cinco por ciento de los casos hubo reincidencia y en el 22.5 por ciento desconocíamos el resultado.

En el período señalado se habían iniciado y tramitado 40 causas criminales, de un total de 164 ingresos correspondientes a la comuna de Santiago.

Se debe tener presente, en todo caso, que este es un trabajo legal integrado al resto de las actividades que allí se hacen, por lo que los resultados obtenidos son un logro del equipo interdisciplinario.

Finalmente, quisiéramos indicar que una legislación adecuada es urgente, sobre todo para resolver situaciones de acoso de los hombres a sus parejas que, sin agresión física, provocan un daño psíquico enorme y frente al cual no hemos encontrado forma legal de enfrentarlo para detenerlo eficazmente.

PROGRAMA PILOTO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAS
Línea Justicia Sernam - Quercum

ANGELICA PINO DAVIS *

* *Abogada, encargada Programa de la Mujer. Centro de Desarrollo y Estudios Judiciales y Sociales (QUERCUM).*

I ORIGEN DE LA EXPERIENCIA

En el año 1991, Sernam planteó un Plan Nacional de apoyo a las Mujeres Jefas de Hogar de escasos recursos.

El plan nacional contemplaba desarrollar acciones tendientes a "aumentar la capacidad económica de las mujeres jefas de hogar de escasos recursos, mejorar la calidad de vida de los integrantes del hogar y poner fin a cualquier tipo de discriminación que les afecta."

Dicho proyecto nacional cuenta con 3 sub-proyectos, siendo uno de ellos el Programa Piloto de Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar de Escasos Recursos, el que tiene por objeto:

-Coordinar en conjunto con los Municipios un programa interministerial destinado a dar apoyo a las mujeres de Escasos Recursos, con prioridad hacia las Jefas de Hogar, en cinco comunas del país.

-Elaborar un modelo de intervención a ser aplicado a nivel nacional.

Para efectos del Programa, se considera como Mujer Jefa de Hogar a aquella que está a cargo de la mantención del hogar; habitualmente no cuenta con pareja y se auto define como mujer jefa de hogar.

Esta definición ha ido variando con la realidad y es así como ahora se considera Mujer Jefa de Hogar también a aquellas mujeres que tienen cónyuge o conviviente estable, pero que aportan más porcentaje del ingreso familiar y no necesariamente deben autodefinirse como Mujeres Jefas de Hogar.

Las acciones de intervención a desarrollar por el Plan, se cuentan en los sectores de:
- Capacitación Laboral, Vivienda, Salud, Educación y Cuidado Infantil, y Justicia.

Cabe señalar que la línea fundamentalmente del Programa es la de Capacitación Laboral, pues se evalúa que uno de los factores que contribuyen a la pobreza de los hogares con jefatura femenina es el de la mala inserción laboral de las mujeres con empleos mal remunerados, inestables o de escasa valoración.

Por ello, la línea destacada es la ya mencionada y las demás la complementan.

La Línea Justicia del Programa Piloto señala como objetivo del proyecto "Mejorar las posibilidades reales de acceso a la justicia de las Mujeres Jefas de Hogar, con el objetivo de que puedan resolver problemas legales, la mayoría de los cuales dicen relación con su situación de Mujeres solas a cargo de la mantención del hogar, situación que eventualmente puede derivar en un aumento de los ingresos familiares al regularizar aportes paternales. Con este propósito se entregará atención jurídica individual gratuíta y orientación legal comunitaria. Esta última actividad se realizará en conjunto con los Centros de Información de los Derechos de la Mujer de Sernam.

Esta descripción de la Línea Justicia del Programa dá cuenta de lo subsidiaria de la Línea y de su poco perfilamiento y de como se la consideraba una asesoría legal para la tramitación de pensiones alimenticias. El único elemento innovativo está dado por la entrega de información comunitaria, la que sería practicada por los CIDEM y no por los equipos legales de cada comuna.

La ejecución del programa conlleva una serie de cambios en todas las líneas del programa, y Justicia no fué la excepción, creemos que en todo caso enriqueciendo su aporte al programa en general y ampliándose en su concepción inicial.

LA EXPERIENCIA MISMA

El Centro de Desarrollo y Estudios Jurídicos y Sociales Quercum, está ejecutando la Línea Justicia de este programa piloto, en tres de las cinco comunas seleccionadas: a saber:

-Santiago, San Antonio y Arica.

En el Plan de trabajo presentado por la institución a los Municipios que coordinan el Programa, se siguen los objetivos del mismo y se contemplan las líneas de acción de:

- Orientación y tramitación de causas individuales

- Formación e información jurídicas.

Para la implementación de cada línea de acción, los equipos de profesionales se componen de : una abogada encargada del equipo, una asistente social y una procuradora.

En el caso de la comuna de Arica también se ha incorporado al equipo un educador popular, quien apoya a la Línea fundamentalmente en las tareas de educación de la misma.

Junto a los equipos anteriores, la encargada del área Mujer y Derecho de Quercum coordina las tareas de los equipos comunales y apoya fundamentalmente las tareas de formación e información jurídicas.

METODOLOGIA DE TRABAJO

Para efectos de abordar este punto, dividiremos la exposición en función de las dos líneas de acción:

I. Orientación y tramitación de causas individuales

Por definición la Línea atiende todo tipo de consultas jurídicas de las solicitantes que no haya sido absuelta previamente por la asistente social de la Línea.

En todo caso, cabe señalar que la mayoría de las consultas dicen relación con Derecho de Familia, ésto es: - pensiones alimenticias, tuiciones y regímenes de visitas de menores, nulidades matrimoniales, efectos jurídicos de la convivencia, acciones de reconocimiento de paternidad, entre otras. Consultas recurrentes también son las referidas a Derecho Laboral o materias relativas a vivienda (contratos de arriendo, comodatos precarios, etc.).

Las consultas previsionales o de Seguridad Social, de menor recurrencia pero que también se presentan, son atendidas por la asistente social de la Línea.
El equipo asume la tramitación de las causas que dicen relación con legislación de familia, legislación laboral y ciertas causas penales, especialmente si la solicitante es la querellada.

Las causas mencionadas pueden ser tramitadas sin mayores costos para las solicitantes, pero aquellas que se tramitan en tribunales civiles comunes, son derivadas usualmente a la Corporación de Asistencia Judicial de la comuna, que podrá atenderlas con privilegio de pobreza, del que no goza la Línea Justicia del Programa. En determinadas ocasiones se ha solicitado el privilegio de pobreza para las beneficiarias del Programa por vía incidental, siendo acogido siempre.

Las beneficiarias del Programa solicitan la atención en la Línea en el lugar de atención o en la sede comunal de Sernam, para los días fijados al efecto en la semana. La primera atención es practicada por la asistente social que recopila los antecedentes de la solicitante y, en caso de poder hacerlo, absuelve la consulta cuando es de su competencia. Luego, la abogada continúa la atención.

El tiempo destinado a cada atención es aproximadamente de 30 minutos, lo que se ha estimado como conveniente para que las mujeres puedan expresar todas sus inquietudes y sienta la acogida del equipo de la Línea.

En el evento de que la causa sea acogida a tramitación, es importante destacar que se considera fundamental la participación de la mujer en la resolución del conflicto, vía la definición de tareas tanto para la abogada como para la mujer misma. Por ejemplo: - obtención de algún documento, averiguar el paradero del marido o conviviente o su domicilio exacto, averiguar el estado de la causa en el tribunal, etc.

Creemos que es importante este tipo de tareas pues permite que la mujer esté siempre enterada de lo que está ocurriendo con su causa, y moviliza sus capacidades de intervenir en el aparato judicial, saliendo de su estado de marginalidad ante el mismo, pero siempre apoyada por la abogada de la Línea.

La atención misma se desarrolla en el caso de Santiago y San Antonio en lugares habilitados al efecto y, que se encuentran en el centro de las poblaciones escogidas como beneficiarias de cada comuna.

En el caso de Arica, la atención se efectúa rotatoriamente en las sedes de Juntas de Vecinos pertenecientes a los sectores seleccionados de la comuna, estableciéndose un calendario que se ubica en lugares visibles.

Respecto a este punto, cabe destacar la importancia del sistema de atención en los lugares en donde habitualmente viven las mujeres beneficiarias del Programa; de este modo, se sienten más incorporadas al aparato legal y se les hace más patente la cercanía de la Línea Justicia del Plan. Pero, es un elemento que puede generar más conflictos que beneficios en el evento de que no se cuente con lugares habilitados para prestar una adecuada atención, especialmente si se debe depender de terceras personas, para el uso de las sedes de organizaciones comunitarias.

Relacionado con lo anterior, cabe destacar que el Programa también se ha planteado producir impacto en los sectores en donde se ejecuta, aún entre los habitantes no beneficiarios, por lo que las atenciones se extienden a dicha población, en lo que dice relación con la orientación legal, en tanto no se esté prestando dicho servicio a las mujeres beneficiarias.

II. Información y formación jurídicas

La tarea de informar comunitariamente, planteada en los objetivos del proyecto, también ha sido asumida por los equipos legales y es el punto en el que más se ha innovado en relación al proyecto inicial para la Línea Justicia.

Las tareas de información y formación se han desarrollado de dos formas: vía talleres de capacitación jurídica y vía actividades con otras líneas del programa.

Los talleres de capacitación han consistido en sesiones abiertas, en las que participan las beneficiarias del plan. Se desarrollan diversos temas, especialmente los relativos a Derecho de Familia, Legislación Laboral y otros. La metodología usada es la de taller, incluyendo éste exposiciones de la abogada a cargo del taller, trabajos en grupo de los participantes, además del apoyo de cartillas informativas entregadas en cada sesión.

Junto a la experiencia anterior, se han realizado actividades conjuntas con otras Líneas del Programa Piloto, especialmente las de Capacitación y Vivienda, las que han

consistido en la entrega de información jurídica relativa a legislación laboral y legislación relativa a bienes inmuebles (situación de la mujer jefa de hogar ante el arrendamiento, comodato precario, compra de una casa, etc.). Estas actividades han revestido la forma de jornadas masivas, de información, lo que marca la diferencia con la metodología de trabajo del taller.

En este punto es donde se aprecia el rol de subsidiaria, pero con un rol interesante de la Línea Justicia, en torno especialmente en la Línea de Capacitación Laboral, rol que ha sido descubierto y explotado en el transcurso de la experiencia.

PERCEPCION DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL DERECHO

Sin ahondar mayormente en el tema, por demás conocido acerca de la negativa visión del Derecho de los sectores de bajos recursos, sólo queremos señalar algunas especificidades de las mujeres beneficiarias del programa.

- Las mujeres perciben el Derecho desde su cotidianeidad, esto es, se produce un cuestionamiento al sistema judicial y sus entornos pero no a la ley, simplemente porque no la conocen.

A la vez, la crítica al sistema va dirigida a los funcionarios con los que deben relacionarse, pero hay una cierta idealización de la figura de los jueces que son vistos como personas inalcanzables, pero que algo podrían hacer por ellas.

-Hay una clara diferenciación entre Justicia y Ley. Las Leyes pueden ser justas o injustas, pues están hechas por hombres, pero habría una especie de justicia divina y/o derechos inherentes a su condición de mujeres marginadas socialmente, que buscan se realice en algún momento.

Cuando ese momento de enfrentamiento con el sistema jurídico llega, se produce el sentimiento de angustia, impotencia y la consiguiente desconfianza en el sistema legal.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y PROYECCIONES

-En primer lugar consideramos interesante la realización de una experiencia de atención jurídica a un sujeto tan acotado: mujer de escasos recursos, jefa de hogar, y en apoyo a la primordial del Programa, la Capacitación Laboral.

Y es una ventaja, porque fuerza a trabajar una metodología de intervención jurídica que, sin perder su especificidad, debe desarrollarse y ser realmente útil y efectiva en función de otros objetivos e intereses, de las mujeres del Programa fundamentalmente.

-En segundo lugar, y muy relacionado con el punto anterior, rescatamos una vez más

el valor del trabajo interdisciplinario, tanto a nivel de la conformación de equipos legales como en la relación con profesionales de otras líneas.

Ello permite abordar integralmente la problemática de la mujer jefa de hogar y evita el aislamiento en el trabajo de las Líneas.

-En tercer lugar se percibe como importante que esta atención legal, por las características del Programa, sea realizada por profesionales sensibles a la problemática de género y con algún grado de conocimiento o entrenamiento en la materia. Ello facilita la llegada a las mujeres y su accesibilidad a recibir una atención no tradicional en materia jurídica.

-En cuanto a las labores de formación e información, se evalúa su positivo efecto en las mujeres, en cuanto a hacerlas más concientes de su realidad ya sea ante su pareja, su familia o el mundo laboral.

Ahora bien, el "riesgo" de las tareas de información, si no son acompañadas también de la información de las falencias del sistema, provocan de hecho un aumento en la demanda y la consiguiente frustración posterior.

INDICE

Presentación.....3

RESULTADOS DE UNA INVESTIGACION SOBRE LOS CENTROS DE ASISTENCIA JURIDICA A MUJERES DE BAJOS INGRESOS.
Nancy de la Fuente Hernández - Paula Correa Camus.....5

ANEXO I.....31

ANEXO II.....37

ANEXO III.....45

INTERVENCION LEGAL EN EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DOMESTICA.
Mirtha Ulloa González.....63

PROGRAMA PILOTO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR.
Angélica Pino Davis..... 75

El *Proyecto de Capacitación, Gestión y Política Judicial*, que la Corporación de Promoción Universitaria está desarrollando desde septiembre de 1991, se ejecuta con la colaboración de la *Asociación Nacional de Magistrados* y el *Instituto de Estudios Judiciales* y cuenta con el financiamiento de la *Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional.*

Su objetivo es aportar a la modernización de nuestro sistema judicial tanto a través de la reflexión en torno a algunas de las reformas legales que él requiere, como mediante la realización de actividades que, sin modificaciones normativas, tienden a identificar y solucionar problemas que impiden una pronta y adecuada administración de justicia.

Para lo anterior, el proyecto funciona dividido en tres áreas: *Administración de tribunales y acceso a la información legal, Asistencia jurídica y Capacitación judicial.*

La primera de ellas persigue como objetivos propender al mejoramiento en la gestión de los tribunales, a través de una más eficiente utilización de sus recursos humanos, materiales y técnicos y difundir la información jurídica, fundamentalmente a través del acceso a sistemas de bibliotecas y bases de datos jurídicos.

Al área de *asistencia jurídica*, por su parte, le corresponde realizar estudios destinados a conocer la situación y percepción de los sectores de bajos ingresos frente al sistema judicial de nuestro país, proponer iniciativas o apoyar las que provengan de los centros de asistencia jurídica existentes, cuando ellas tengan por objeto la difusión y educación en el derecho, como, del mismo modo, el fortalecimiento de sistemas alternativos de solución de conflictos.

El área de *capacitación judicial*, por último, tiene por finalidad llevar a cabo actividades de evaluación de las necesidades de capacitación judicial en Chile, confeccionar materiales y desarrollar modelos de capacitación para jueces y funcionarios del poder judicial, preparar instructores y, en definitiva, reunir los antecedentes que sean necesarios para la creación y puesta en práctica de una Escuela Judicial en el país.

serie
ESTUDIOS
Nº 3

RECEIVED
FEB - 7 1994

54